

MEMORIA RESUMEN PARA CONSULTA PREVIA.

ANEXO IV DEL DECRETO 169/2014 DE 9 DE DICIEMBRE. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO EN SALUD DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

AVANCE DE PLAN ESPECIAL EN PARCELA COMERCIAL.

DELIMITACIÓN DE ZONA PARA INSTALACIÓN DE
SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL.
ORDENACIÓN DEL CONJUNTO DE LA PARCELA.

PROMOTOR: PLENOIL S.L.
SITUACION: CTRA. DE COÍN, Nº 47
C.P. 29.140, CHURRIANA, MÁLAGA
ARQUITECTO: ROCÍO GARCIA MITELBRUM.

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 1

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	1/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



INDICE

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 2

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	2/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



INDICE:

1. ANTECEDENTES.
2. PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN.
3. AMBITO DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO. PLAN ESPECIAL.
5. DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES AFECCIONES TERRIOTIRALES Y AMBIENTALES EXISTENTES. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES Y ZONAS AFECTADAS POR LA ACTUACIÓN.
6. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALTERNATIVA ELEGIDA.
7. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y O PREVISTAS.
 - 7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS.
 - 7.2. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.
 - 7.3. ANALISIS DE LA AFECCIÓN A LA SALUD.
8. PLANOS.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	3/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



MEMORIA

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 4

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	4/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



1. ANTECEDENTES.

En la actualidad se está tramitando un Plan Especial en una parcela comercial, para la delimitación de una zona para uso de instalación de suministro de carburantes y otra para zona comercial. Dicha parcela se ubica en suelo urbano comercial, sita en la Carretera de Coín nº 47 de la localidad de Málaga. La tramitación se está realizando ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El objeto de dicho Plan Especial es ordenar toda la parcela, teniendo en cuenta las dos delimitaciones que se plantean.

1. Delimitación de Zona en la parcela donde en la actualidad se encuentra desarrollando su actividad un Supermercado LIDL. Dicha zona cuenta con una superficie según la reciente parcelación y el proyecto de obras del LIDL de 7.173,86 m², y cuenta con una actividad comercial ya implantada consistente en una nave tipo industrial para albergar el supermercado, y amplias zonas de circulación y aparcamiento (espacios imprescindibles para este tipo de actividad), a la vez que ha tenido que reservar un mínimo de un 20% de la superficie de la parcela para zonas verdes.

2. Delimitación de Zona en la parcela para la implantación de la Instalación de Suministro de Carburantes (I.S.C). que cuenta con una superficie de 762,00 m² (según levantamiento topográfico y parcela georreferenciada inscrita en Registro).

Dicha zona está ya delimitada, puesto que el LIDL está ya funcionando y ha ejecutado los muros para delimitar su ámbito de actuación.

Por lo tanto, para la Zona de Actuación en la que se pretende implanta una ISC, se ha delimitado una superficie de 762,00 m², que tiene fachada a la carretera de Coín. En el Plan Especial se justificará el cumplimiento de los parámetros urbanísticos que le son de aplicación a la parcela en general y a cada una de las zonas según el uso que tienen establecido. Teniendo siempre en cuenta que la actividad que se viene desarrollando en la zona del LIDL, cuenta con las correspondientes licencias de obras y actividad, y que ya ha sido informado favorablemente.

Por lo tanto, la presente consulta se centrará en la implantación de la Instalación de suministro de carburantes, puesto que la actividad del supermercado (LIDL) cuenta con todas las licencias y autorizaciones; estando en la actualidad abierto al público.

En el transcurso de dicha tramitación, el Ayuntamiento ha decidido acogerse al trámite de Consultas Previas establecido en el Decreto 169/2014. Por lo tanto, la presente Memoria justificativa se redacta en cumplimiento del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto de la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	5/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



consulta si el Plan Especial ha de someterse o no a la evaluación de impacto en la salud antes de empezar la tramitación y sin necesidad de tener que elaborar dicho documento, para lo que deberá formularse la solicitud según el Modelo recogido en el Anexo IV del Decreto y seguir el trámite indicado en el artículo 13.

Así, en el artículo 13 del Capítulo III sobre la Evaluación de Impacto en Salud de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, se establece lo siguiente:

“ Artículo 13. Consultas previas.

1. Las personas o administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

2. La solicitud de información se realizará, según modelo establecido en el Anexo IV, antes de iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento y deberá incluir, al menos, una memoria resumen que contenga información sobre:

- a) Identificación de la persona o administración promotora del instrumento de planeamiento.
- b) Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada.
- c) Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación.
- d) Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes.
- e) Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida.
- f) Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas.

3. Recibida dicha información, en el plazo de quince días, el órgano competente para emitir el informe de EIS comunicará al solicitante su parecer sobre el alcance, amplitud y grado de especificación de la información que debe contener la valoración de impacto en salud, sin perjuicio de que en fases posteriores de la tramitación y una vez examinada la documentación prevista en el artículo 6, pueda requerir información adicional.

4. En caso de no facilitar la información básica sobre el proyecto antes mencionada, el órgano competente para emitir el informe de EIS no podrá pronunciarse sobre los extremos anteriores. En todo caso, comunicará dicho hecho en el mismo plazo previsto en el apartado anterior al promotor y le facilitará cualquier información que obre en su poder y que pueda ser de utilidad para la elaboración de la valoración de impacto en la salud.

5. El transcurso del plazo establecido en los apartados anteriores sin comunicación expresa por parte del órgano competente para emitir el informe de EIS facultará a la persona o administración promotora para iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento, sin perjuicio del necesario sometimiento del mismo a la evaluación de impacto en la salud, en su caso, de acuerdo con lo regulado en este Decreto.”

2. **AGENTES INTERVINIENTES.**

2.1. **PROMOTOR.**

PROMOTOR: PLENOIL S.L.

DOMICILIO SOCIAL: Calle de Torrelaguna 64, Edificio Fiteni III, Planta 2.

POBLACIÓN: 28043 Madrid.

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 6

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	6/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



CIF: B93275394

REPRESENTANTE: D. José Rodríguez de Arellano Asensi.

DNI-00387136T

2.2. AUTOR DE LA MEMORIA PARA LA CONSULTA.

El autor de la presente Memoria Justificativa para Consulta previa es Rocío García Mitelbrum, arquitecto colegiado nº 4.451 del C.O.A. Granada, como miembro del Estudio de Ingeniería y Arquitectura INCUDI SLP.

3. AMBITO DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

La parcela objeto de este Plan Especial se encuentra en la Carretera de Coín Nº 47 del barrio de Churriana, localidad de Málaga. En la actualidad, que cuenta con referencia catastral 8115120UF6681N0001AP.

Según la nota simple, la finca sobre la que se delimita la Zona para la implantación de la ISC es:

- Finca de Málaga 7ª Nº: 38264/B. Código Registral Único:29045001177660. Con una superficie de siete mil novecientos treinta y seis metros cuadrados.

Propietario: LOPEZ REAL 09 S.L. con CIF B93021665

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Diez de Málaga en Tomo 1990, Libro 240, Folio 153.

EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento del Plan: parcela sita en la Carretera de Coín Nº 47, C.P. 29.140, de Churriana, Málaga.

La parcela que se ordena en el Plan Especial cuenta con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X=366060.4700 Y=4058164.8300
X=366059.5000 Y=4058165.0600
X=365955.9600 Y=4058190.0100
X=365954.7900 Y=4058190.7700
X=365954.1800 Y=4058191.4600
X=365953.7900 Y=4058192.2600
X=365953.4300 Y=4058193.0700
X=365953.2400 Y=4058193.7800
X=365953.2100 Y=4058194.4900
X=365954.9700 Y=4058199.2200
X=365955.1600 Y=4058199.7500
X=365958.8500 Y=4058209.8200
X=365963.9000 Y=4058223.2500
X=365966.4400 Y=4058230.2300
X=365965.8100 Y=4058230.4400

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 7

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	7/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



X=365967.2100 Y=4058234.7300
 X=365968.1800 Y=4058236.9800
 X=365968.4200 Y=4058237.3000
 X=365970.1600 Y=4058238.9000
 X=365972.3300 Y=4058240.1500
 X=365974.1000 Y=4058240.9000
 X=365975.2300 Y=4058241.1700
 X=365976.3900 Y=4058241.2600
 X=365979.3600 Y=4058241.6400
 X=365981.4200 Y=4058241.9700
 X=365983.1900 Y=4058242.3500
 X=365986.8300 Y=4058243.5200
 X=365988.9600 Y=4058244.4500
 X=365991.7400 Y=4058245.9200
 X=365993.3900 Y=4058246.7000
 X=365995.0100 Y=4058247.3600
 X=365995.6000 Y=4058247.4500
 X=365996.2000 Y=4058247.3900
 X=366108.9200 Y=4058218.9500

Coordenadas UTM, HUSO 30, ETRS89, de la zona delimitada para la implantación de la ISC.

X=366108.6057 Y=4058218.5989
 X=366108.9200 Y=4058218.9500
 X=366070.1354 Y=4058228.7356
 X=366070.5119 Y=4058227.7948
 X=366073.0699 Y=4058222.1288
 X=366075.4309 Y=4058216.9878
 X=366075.4309 Y=4058216.5168
 X=366074.2179 Y=4058211.7008
 X=366071.9559 Y=4058202.8238
 X=366070.8688 Y=4058198.5256
 X=366070.7389 Y=4058198.0123
 X=366074.2210 Y=4058196.9557
 X=366079.0559 Y=4058195.5488
 X=366082.8029 Y=4058194.4578
 X=366085.7309 Y=4058193.5888
 X=366086.1140 Y=4058193.4751
 X=366108.6057 Y=4058218.5989

La situación y el emplazamiento de la actuación es la que se pone de manifiesto en los planos 1 y 2 que acompañan a esta Memoria Resumen.

La zona, y concretamente la carretera de Coín está totalmente urbanizada, disponiendo de todos los servicios (electricidad, saneamiento, agua potable,

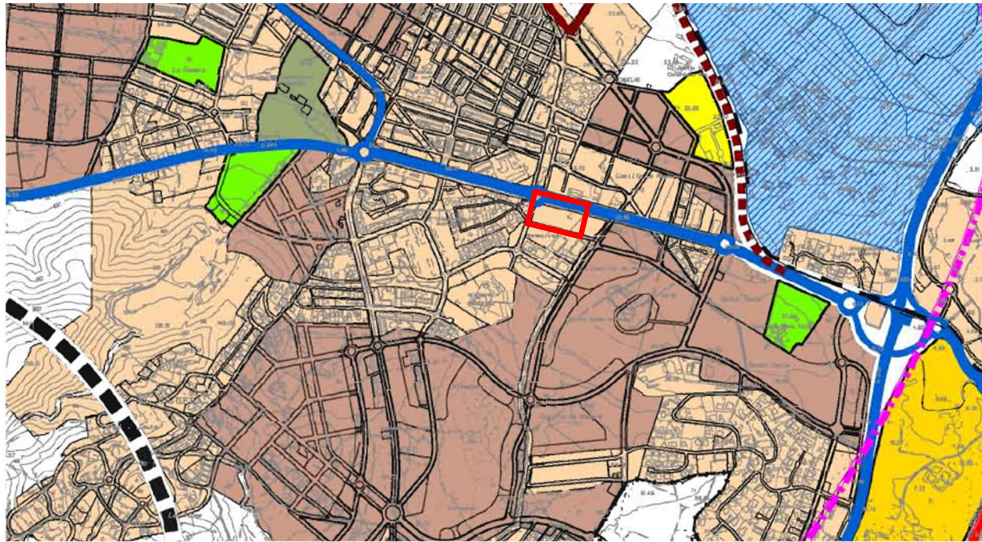
Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



telefonía, etc).

La parcela está afectada por el PGOU de Málaga del 2011, y que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada como Comercial (CO). En la actualidad está ya implantada sobre la misma una actividad consistente en un supermercado LIDL.

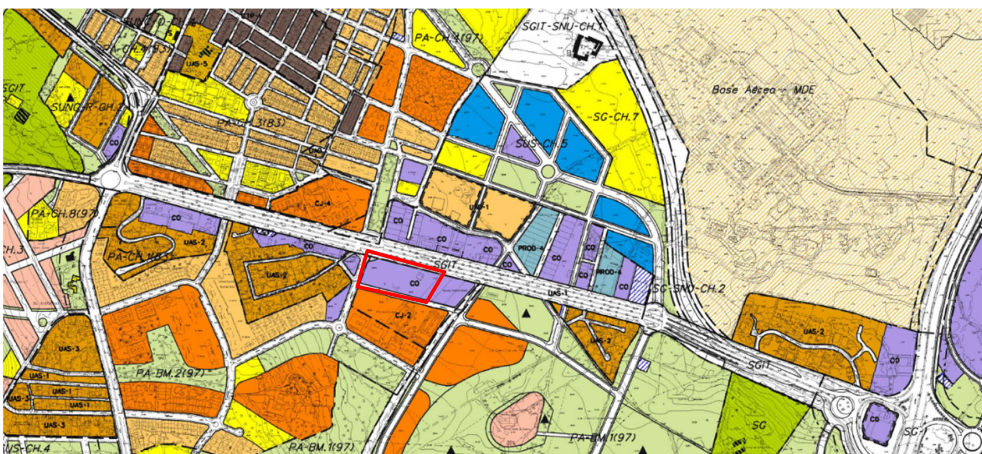
PLANO DE CLASIFICACION DEL PGOU DE MALAGA.



LEYENDA DEL PLANO DE CLASIFICACION DEL PGOU DE MALAGA.

CLASIFICACION DE SUELO	
SUELO NO URBANIZABLE	
SUELO URBANIZABLE	
SUELO URBANO	

PLANO DE CALIFICACIÓN DEL PGOU DE MALAGA.



Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	9/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



LEYENDA PLANO DE CALIFICACIÓN DEL PGOU DE MALAGA.

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACIONES

	CIUDAD HISTÓRICA - Centro
	CIUDAD HISTÓRICA - Perchel Norte
	CIUDAD HISTÓRICA - Trinidad Perchel
	MANZANA CERRADA
	ORDENACION ABIERTA
	CIUDAD JARDIN
	COLONIA TRADICIONAL POPULAR
	CTP-1 AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DPMT SOMETIDA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS
	CTP-1 EN DPMT SOMETIDA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS
	UNIFAMILIAR AISLADA
	UNIFAMILIAR ADOSDADA
	HOTELERO
	PRODUCTIVO 1/2/3
	PRODUCTIVO 4
	PRODUCTIVO 5
	COMERCIAL
	ZONA AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DPMT SOMETIDA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS

DOTACIONES

	ESPAZIO LIBRE
	EQUIPAMIENTO
	EDUCATIVO
	SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
	DEPORTIVO
	ESPACIO LIBRE O EQUIPAMIENTO PRIVADO
	SUPERFICIE LIBRE DE EDIFICACIÓN
	SISTEMA LOCAL TÉCNICO
	VIARIO LOCAL

DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

	PROTECCIÓN INTEGRAL
	PROTECCIÓN ARQUITECTONICA
	PROTECCIÓN ARBOREA
	JARDÍN CATALOGADO
	TRAZADO ACUEDUCTO DE SAN TELMO
	DELIMITACIÓN DE CALIFICACIONES
	LINEA LIMITE EDIFICACION
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE PROPUESTO
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE Y PROPUESTO COINCIDENTE
	LINEA DE RIBERA PROPUESTA COINCIDENTE CON DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE
	LINEA DE RIBERA DE MAR
	LINEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO. PLAN ESPECIAL.

El Plan Especial tiene por objetivo la implantación de una instalación de suministro de carburantes dentro de una parcela urbana de la localidad de Málaga. Dicha parcela está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como Comercial (CO)

El especial, se formula en cumplimiento del artículo 6.3.4. del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, que establece que para autorizarse una instalación de suministro de carburantes para automóviles deberá tramitarse un "Plan Especial".

Se trata de una parcela comercial de 7.935,86 m2, donde se ha optado por delimitar dos zonas dentro de la misma, una para desarrollar la actividad propiamente comercial (LIDL), y otra para la implantación de la I.S.C.

El alcance del plan se limita a la zona delimitada dentro de la parcela en la que se ubica la instalación de suministro de carburantes. Esta zona es la que se delimita en la foto aérea posterior aérea posterior. El resto de la parcela, aunque todavía no es visible en la foto aérea, presenta ya implantado un LIDL.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barriónuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	10/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		





El Plan Especial se redacta para justificar la implantación de la ISC dentro de la parcela y el contenido del mismo; se puede resumir en los siguientes apartados:

- Justificación de los parámetros urbanísticos del edificio e instalaciones de la actuación: superficie mínima de parcela o zona delimitada para la actuación, fachada mínima, ocupación en planta, edificabilidad, altura edificaciones, número de plantas, retranqueos a linderos de edificaciones, retranqueo de depósitos a viales y linderos privados; y uso predominante y compatibles.
- Justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos en el total de la parcela.
- Justificación de la ubicación y dimensión de los accesos.
- Justificación de la Circulación en el interior de la parcela, tanto de los vehículos ligeros, como del camión cisterna para las descargas; así como su impacto en la calle en la que se encuentran los accesos.
- Justificación de los parámetros de accesibilidad, tanto del Decreto 293/2009 de 7 de julio de la Junta de Andalucía, como de la Ordenanza de Accesibilidad de Ayuntamiento de Málaga.
- Justificación del cumplimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad autónoma de Andalucía, en base al decreto 169/2014 de 9 de diciembre.
- Justificación de los requisitos exigibles a las instalaciones.
- Elaboración de un Anexo de Servidumbres Aeronáuticas ya que la parcela se encuentra en la zona de afección del aeropuerto de Málaga.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	11/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



- Elaboración de un Resumen Ejecutivo en base al artículo 62 de la LISTA y el 85 del Reglamento.
- Y justificación del cumplimiento del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma. ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015 de 3 de marzo, en base a lo cual se redacta este documento.

5. DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES AFECCIONES TERRITORIALES Y AMBIENTALES EXISTENTES. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LAS POBLACIONES Y ZONAS AFECTADAS POR LA ACTUACIÓN.

El emplazamiento del Plan Especial para la Implantación de la instalación de suministro de Carburantes se encuentra la Ctra. de Coín nº 47 del barrio de Churrana de la localidad de Málaga, tal y como queda definido en los planos 1 y 2 adjuntos. La población que principalmente podría verse afectada por esta actuación es la de la localidad de Málaga, por lo que se describirán las principales características de este municipio, a nivel económico, demográfico y entorno físico.

Demográficamente, se analizará la población más vulnerable (según la definición del D. 169/2014) dentro de un radio de 1.000 m, medido desde los principales focos que podrían emitir COVS (surtidores), y se hará hincapié en el radio más próximo a la actividad de 100 m. De este modo, se pretende detectar las posibles ubicaciones cuya cercanía a la implantación de la ISC es extrema. En la presente Memoria se realizará un breve estudio, siempre teniendo en cuenta que una vez que se haya aprobado definitivamente el Plan Especial, se redactará un proyecto técnico de la instalación y también una VIS donde se describirán y justificarán de manera pormenorizada todos los impactos, sus afecciones y las medidas correctivas.

No obstante, en la presente Memoria se analizarán las actividades o lugares que están dentro de dicho radio, poniendo especial hincapié en colegios, institutos, hospitales, guarderías, residencias, etc. dado que se definen como "la población más vulnerable" frente a cualquier tipo de contaminación ambiental, sobre todo de tipo atmosférica. Todo ello, en base a la definición que establece el Decreto 169/2014 para la población vulnerable:

"Población vulnerable: Población o grupo de población que, por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica está más expuesta a desarrollar efectos adversos para la salud."

El ANEXO P-8. "Análisis preliminar de impactos en salud", del manual para la evaluación de impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, define:

"Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media, ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado."

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	12/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Estos grupos de población solamente pueden encontrarse en los lugares indicados anteriormente, y no en los propios hogares.

Este breve estudio se basará en la planimetría que ofrece la AGE (Asociación de Geógrafos Españoles), ayudado con la planimetría que ofrece la Junta de Andalucía (INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA), así como el Callejero Digital de Andalucía Unificada (CDAU), el Instituto Geográfico Nacional (Visor Iberpix) y la aplicación Google Maps.

5.1. ENTORNO FISICO.

El análisis de este factor se hará en dos fases:

1. A nivel general.
2. Afección directa del entorno de la parcela, radio de 1.000 m de afección.

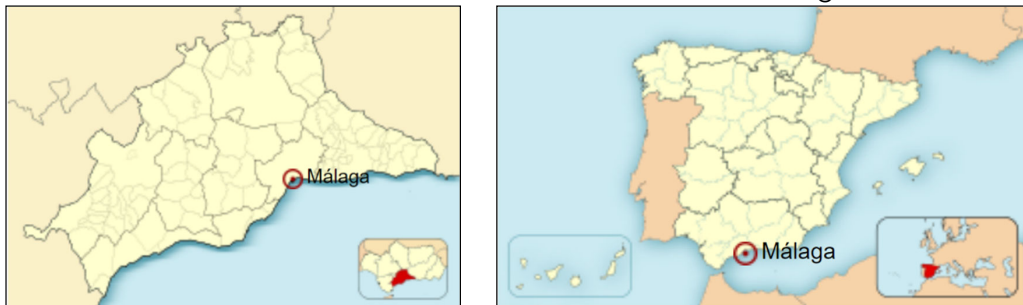
1. A nivel general

Málaga es la capital de la provincia homónima, situada en la comunidad autónoma de Andalucía, situada en la Costa del Sol.

Según el censo del INE, para 2021 alberga una población de 577.405 habitantes (densidad poblacional de 1.459,17 hab./km²).

Su extensión es de 398 km², extendiéndose desde las sierras litorales de la península hasta el mar mediterráneo. Se encuentra a una media de 11 msnm.

A continuación, se muestra la ubicación de la ciudad de Málaga:



Mapa 1: Localización de Málaga respecto a España.
 Fuente: WIKIPEDIA.

Geográficamente, Málaga se encuentra en una buena posición, dado que es atravesada de este a oeste por la Autovía del Mediterráneo (A-7), vía de acceso principal a la Instalación de Suministro a través de la MA-20, y por la AP-7. Estas vías sirven de conexión con el aeropuerto, y por el otro lado, con Marbella y Algeciras.

Gracias a su buena conexión de la red de carreteras, Málaga cuenta con el consorcio de Transporte Metropolitano del área de Málaga, así como de una red de autobuses interurbanos que da servicio a numerosas urbanizaciones que se encuentran entre municipios colindantes.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	13/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



A continuación, se muestra una imagen donde se detallan las carreteras que dan acceso a la ciudad de Málaga y a la Instalación de Suministro, así como la densidad de tráfico y zonas de mayor paso de tráfico. Como se puede observar en dicha imagen, la instalación se pretende ubicar en uno de los puntos de mayor densidad de tráfico.



Mapa 2: Mapa de principales vías de comunicación de la Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos y Autolavado, Málaga y sus alrededores. Densidad de tráfico y zonas de mayor paso de tráfico. Fuente: Google Maps.

En base a lo anterior, queda acreditado que esta ubicación es un **enclave perfecto para desarrollar un Plan Especial para la implantación de una instalación de suministro de carburantes por ser una zona muy transitada en el corazón de una zona comercial**, por ser un lugar accesible y directo desde la autovía A-7, la MA-20 y la Carretera de Coín.

2. Afección directa del entorno de la parcela, radio de 1.000 m de afección.

Se considera necesario describir con mayor profundidad el entorno directamente circundante a la parcela de actuación. Para ello, tal y como se describe en el artículo 3.c del Decreto 169/2014, que con la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía ha sido modificado, se traza un radio de 1.000 m medido desde los principales focos que podrían emitir COVS (surtidores). Aunque este extremo se exige a la hora de realizar la VIS del proyecto de actividad, se va a desarrollar brevemente en la presente Memoria para poner de manifiesto la afección directa en el entorno que el Plan Especial para implantación de la ISC podría tener.

A continuación, se muestra una captura del Callejero Digital de Andalucía Unificado, donde se han marcado todas las actividades disponibles en el mapa.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	14/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		





En el mapa se aprecia que en la zona próxima existente en un radio de 100 m no existe ninguna zona vulnerable (hospitales, colegios, residencias, etc), lo que sí existe, aunque no aparece es un supermercado LIDL que se ubica en la propia parcela donde se implanta la ISC; pero no se trata de una zona vulnerable. No obstante, en el perímetro de los 1.000 m de radio sí aparecen varias academias sí aparece una Guardería que se ubica en la calle Orense Nº 27. También hay varios edificios comerciales, pero que se ubican fuera de la zona de mayor influencia. Así, en dicha zona de influencia, a simple vista, tan solo existen actividades comerciales perfectamente compatibles con la implantación de la ISC que plantea el Plan Especial.



Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Se han detectado los siguientes núcleos, con sus correspondientes distancias a la actuación:

1. Centro Infantil Nubes de Algodón. Calle Escritor Sancho Guerrero nº 13, 29.140 Málaga. (150 m).
2. Centro de Educación Infantil Monsálvez. Colorín Colorado. Calle María Martínez Sierra (en rotonda), 29.140 Málaga. (200 m).
3. CEIP. Ciudad de Jaén. Calle Torremolinos nº 65, C.P. 29140 Málaga.(650m)
4. Escuela Infantil Churriante. Calle Jilguero nº 6, C.P. 29.140 Málaga. (720m)
5. I.E.S. Jacaranda. Calle Gaspar Sanz nº 1. C.P. 29.140 Málaga. (850m)
6. Guardería Brunet. Finca del Coronel, Calle Camino del Pilar nº 72, C.P.29.140 Málaga (850 m).
7. Colegio Los Rosales. Avd. Ricardo Gross nº 8 C.P.29.140 Málaga (950 m).
8. Escuela de Hostelería de Málaga. Ctra. de Coín km 89, C.P. 29140 Málaga (940 m).
9. Farmacia Miguel Rivas Cabrera. Calle Periodista Juan Antonio Rando, nº 1, C.P. 29140 Málaga (200 m).
10. Farmacia Heliomar, Carretera de Coín nº 70, C.P. 29140 Málaga (400 m).
11. Centro de Salud de Churriana. Calle Enrique Van Dulken, C.P. 29.140 Málaga. (520m)
12. Farmacia. Calle Teresa Blasco nº 8 C.P. 29140 Málaga (960 m).

Por lo tanto, dentro del radio de los 100 m no se ha detectado ninguna actividad vulnerable. Dentro del radio de 1000 m, sí que existen cuatro centros infantiles (el más cercano a unos 150 m), dos colegios de primaria y un instituto; además existe un Centro de Salud a más de 500 m, dos farmacias y la Escuela de Hostelería de Málaga.

Aunque existen en la zona bastantes centros que se podrían considerar "actividades vulnerables", hay que decir que la mayoría se encuentran en la zona de influencia de la carretera de Coín, vial principal de gran afluencia de tráfico, por lo que la implantación de la ISC en su entorno es despreciable frente al impacto de dicho vial.

No obstante, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, relativo a la afluencia, densidad poblacional, y rangos de edad, se espera que la posible afección a la salud de la misma sea insignificante.

Es importante aclarar que, realmente son susceptibles de estar expuestos a una ínfima cantidad de COVS los clientes que vayan a repostar y estén a una distancia inferior a 2 m del surtidor. Para este caso, también es improbable que sufran efectos negativos sobre la salud, dado que el tiempo de exposición es mínimo (entre 3 y 5 min que puede durar un repostaje) y no continuado en el tiempo.

Para realizar un análisis más exhaustivo de la población más cercanas, se procede a consultar el Catálogo de Barrios Vulnerables que ofrece el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España. Para la Provincia de Málaga, se ha podido comprobar que **la zona de desarrollo del**

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	16/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Plan Especial para implantación de la Instalación de Suministro de Carburante no se encuentra en zona vulnerable desde el punto de vista de los indicadores que analiza el Ministerio. Para identificar la vulnerabilidad de la zona se utilizan dos series de Indicadores de Vulnerabilidad:

1. Los 3 IBVU Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (paro, nivel de estudios y vivienda), disponibles para 1991, 2001 y 2011, y
2. la serie del Indicador de Inmigración, disponible para 2006 y 2011.

En la zona objeto del proyecto se identifican zonas con riesgo de inmigración y vulnerabilidad.



Mapa: Localización de barrios Vulnerables en la zona objeto del proyecto. Fuente: Gobierno de España, Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana. Web: <http://appspre.fomento.gob.es/barriosvulnerables>.

Se concluye que, pese a que el Plan Especial para Implantación de Instalación de Suministro de carburantes no se implantará en una zona clasificada como vulnerable, en el municipio de Málaga, sí que se encuentran zonas clasificadas como zona vulnerable con respecto a los niveles de vulnerabilidad urbana. No obstante, dicha implantación generará los siguientes impactos positivos en la zona:

1. Al existir mayor competencia entre este tipo de actividades que se pretenden implantar con el Plan Especial (estaciones de servicio, instalaciones de suministro de carburantes, etc.), los precios del combustible bajarán, lo que hace que sean más asequibles para la población en paro o los que cuenten con una situación económica complicada.
2. La implantación generará puestos de trabajo directos e indirectos durante la fase de ejecución y explotación para la población del municipio o colindantes, por ejemplo: albañiles para la obra, peones de obra, transporte

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	17/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



de combustible, personal de mantenimiento, etc. Esta mano de obra puede proceder de estas áreas vulnerables. En su debido momento se publicarán las ofertas de trabajo pertinentes para que la población pueda acceder a ellas.

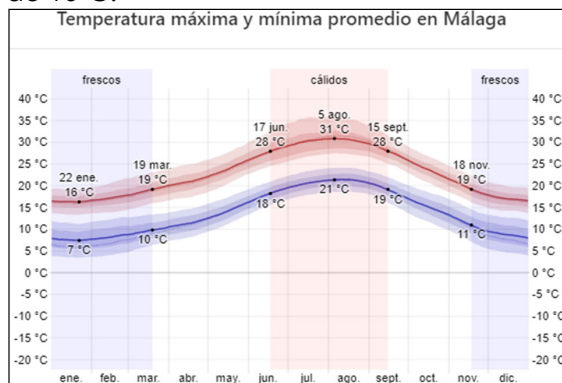
Climatología.

Dado que resulta imposible estudiar el clima únicamente en el entorno de posible afección se estudiará el mismo a nivel del municipio. Esta estimación es bastante acertada, dado que raramente, y sólo en puntos muy localizados del planeta, dentro de un mismo municipio existen varios tipos de clima distintos. El clima de Málaga es un clima mediterráneo, se caracteriza por veranos cortos, cálidos, áridos y mayormente despejados, y los inviernos son largos, frescos, ventosos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7°C a 31°C, y rara vez baja a menos de 3°C o sube más de 36°C.

Temperatura

La temporada calurosa dura 2,9 meses, del 17 de junio al 15 de septiembre, y la temperatura máxima promedio es más de 28°C. El mes más cálido del año en Málaga es agosto, con una temperatura máxima promedio de 30°C y mínima de 21°C.

La temporada fresca dura 4,0 meses, del 18 de noviembre al 19 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 19°C. El mes más frío del año en Málaga es enero, con una temperatura mínima promedio de 8°C y máxima de 16°C.



Fuente: <https://es.weatherspark.com>

Precipitación – Lluvia

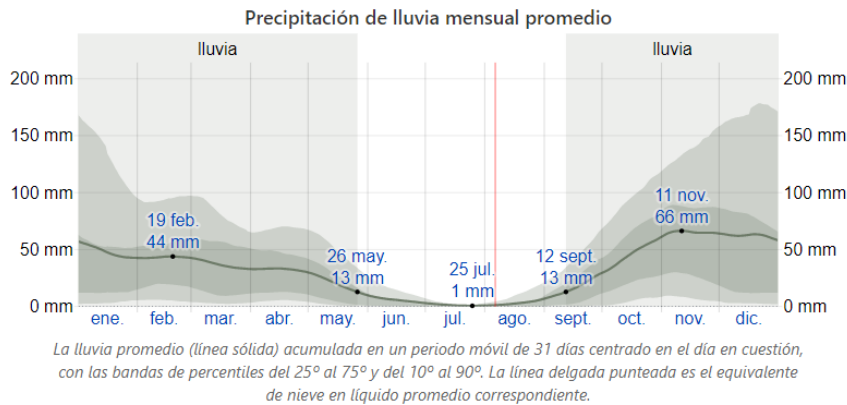
Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, se muestra la precipitación de lluvia acumulada durante un período móvil de 31 días centrado alrededor de cada día del año.

La temporada más lluviosa dura 7,5 meses, de 27 de septiembre a 13 de mayo, con una probabilidad de más del 11 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Málaga es diciembre, con un promedio de 6,3 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 4,5 meses, del 13 de mayo al 27 de septiembre. El mes con menos días mojados en Málaga es julio, con un promedio de 0,1 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	18/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		

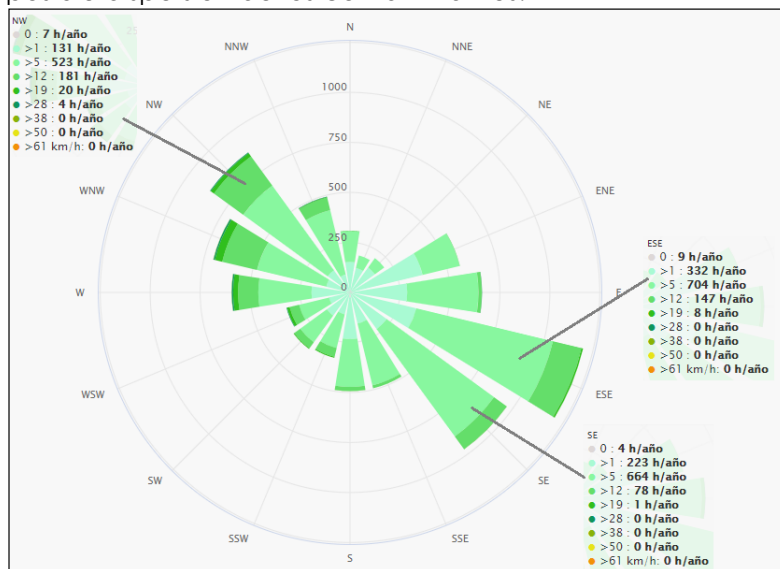




Probabilidad diaria de precipitación en Málaga Fuente: <https://es.weatherspark.com>

Rosa de los vientos:

La actividad a implantar se encuentra ubicada al Oeste de la ciudad de Málaga. A continuación, se analizan los vientos predominantes para evaluar la posible dispersión de los contaminantes.



Fuente: www.meteoblue.com. Periodo de retorno 30 años.

La Rosa de los Vientos muestra la distribución de la velocidad, dirección y número de horas al año que el viento sopla a una intensidad (km/h) concreta, para un municipio determinado, en este caso, Churrriana (Málaga). La rosa de los vientos está representada para ráfagas de viento a 10 m sobre el suelo, donde la longitud del rayo muestra la dirección y la velocidad con la que sopla el viento para esa dirección.

Del gráfico se extrae que los vientos predominantes son los procedentes de la componente Este-Sureste (ESE) y Sureste (SE), durante un acumulado de 1.191 h/año para la componente ESE y 970 h/año para la componente SE. En estas

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	19/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



direcciones se pueden alcanzar velocidades máximas de 19 km/h pero en cortos periodos de tiempo (8 /año para ESE y 1 h/año para SE), siendo lo más común los rangos de entre >1 y >5 km/h, es decir, de 2 hasta 11 km/h, por lo que la dispersión de los posibles contaminantes emitidos (COVs) no se verá favorecida por el viento al ser velocidades bajas.

La única actividad vulnerable que se han localizado a menos de 200 m (centro infantil) se encuentran al norte de la instalación, pero se encuentra en una calle distinta, estrecha y perpendicular a Carretera de Coín, y además no desemboca en la fachada de la ISC, por lo que los edificios de delante actuarían de barrera.

Tras lo anterior, queda justificado que la influencia del viento no será un factor determinante para la dispersión de los contaminantes atmosféricos, COVs y BTEX, por lo que la probabilidad de que los COVs y BTEX afecten a la salud humana es ínfima.

Del presente estudio del clima se puede concluir que es un clima caracterizado por veranos cortos, calientes y bochornosos e inviernos fríos, con temperaturas agradables durante todas las estaciones del año. **El mismo ni favorece ni perjudica a la implantación de la ISC que se plantea con el Plan Especial**, tampoco aumenta o disminuye las posibles afecciones ambientales que perjudicarían a la salud.

5.2. ENTORNO SOCIOECONÓMICO.

Al igual que con el factor clima, el entorno socioeconómico se analiza solamente a nivel global para ver cómo puede afectar la actividad en la calidad de vida del municipio completo y no solo en un punto específico.

La actividad socio-económica predominante, a 2020, según “*la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad*” es el **Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas (G)**, existiendo **13.011 establecimientos** dedicados a esta actividad.

La segunda, son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (M) con 6.285 establecimientos dedicados a esta actividad y la tercera es la Construcción (F), con 4.399 establecimientos dedicados a ello.

La agricultura no aparece en el ranking de actividades económicas predominantes obtenido de la “Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía”, debido a que en esta página web no se considera la agricultura como una actividad económica.

La implantación de la ISC que plantea el Plan Especial no afectará a la calidad de vida en el sector agrario, dado que no se venderán combustibles para la maquinaria agrícola, tampoco favorecerá ni perjudicará la economía de este sector.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	20/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Sin embargo, **beneficiará a los sectores G, M y F**, definidos anteriormente, dado que al ser una Instalación de Suministro de carburante "low cost" garantizará un suministro de combustible competitivo y más barato, lo que se traducirá en unos menores costes para estos 3 sectores. El tener menos costes se traduce en unos beneficios mayores, lo que podría incluso llegar a afectar a la contratación de más trabajadores, generando mayor calidad de vida.

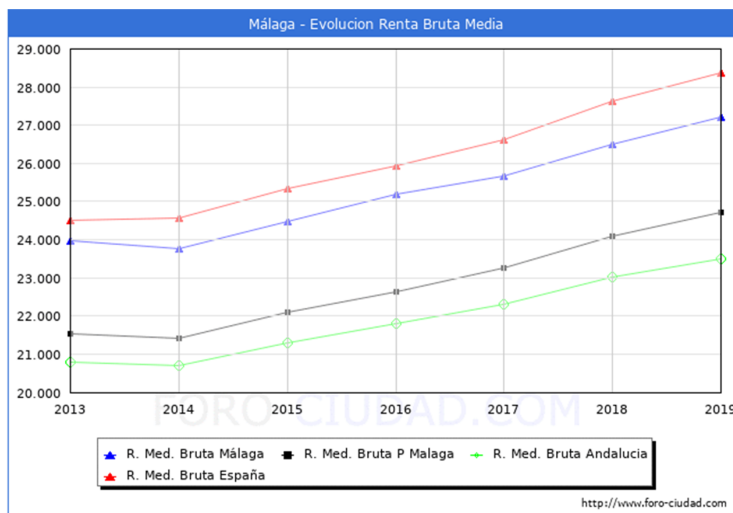
Renta bruta media.

La renta bruta media consiste en la renta media por declaración de IRPF, incluyendo todas las rentas recibidas en el año por unidad familiar de los individuos del municipio, dependiendo de la modalidad de la declaración (individual o conjunta). La renta bruta media del municipio se obtiene a partir de la renta bruta entre el número de declaraciones por año.

Es importante conocer la renta bruta media de un municipio, ya que, gracias a esto, nos podemos hacer una idea de la riqueza económica que tiene un municipio respecto a otros y ver como influenciará en un futuro la implantación de la Instalación de Suministro.

El concepto de renta bruta media ofrece datos sobre la renta por persona bruta antes de reducciones, mínimos y gastos deducibles de los declarantes, incluyendo: trabajo, capital mobiliario, capital inmobiliario, rentas de actividades económicas, ganancias patrimoniales y rentas exentas.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, la renta bruta media por declarante en el municipio de Málaga en 2019 fue de 27.224€, 715€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social, la renta disponible media por declarante se situó en 22.491€, 523€ más que en año 2018.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En 2019, Málaga se sitúa como el municipio nº4 con una mayor renta bruta media de la provincia de Málaga, y en la posición nº 28 en la comunidad de Andalucía, el nº 551 a nivel nacional.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	21/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



El presente Plan Especial que se desarrolla para la implantación de una ISC contribuirá a elevar la renta bruta media del municipio debido a los posibles empleos directos que generará y la gran cantidad de empleos indirectos (transportistas, constructores, gestores de residuos, etc.).

5.3. ENTORNO DEMOGRÁFICO.

Para poder hacer un estudio demográfico de Churriana, Málaga en el que queden recogidos todos los datos que puedan ser interesantes para identificar y evaluar la posible afección a la población, se va a empezar analizando el municipio en su conjunto, para posteriormente analizar detalladamente el radio de población expuesto, teóricamente, a la presente actuación.

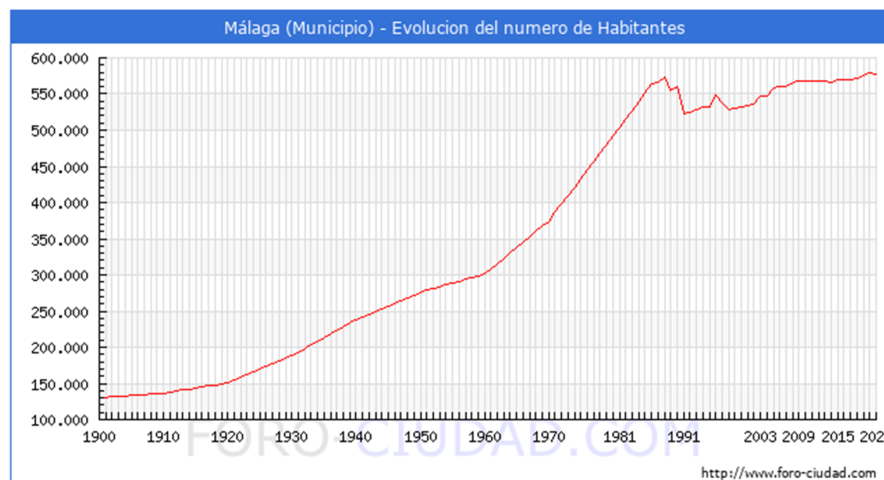
El análisis de este factor se hará en dos fases:

1. A nivel general.
2. Afección directa del entorno de la parcela, radio de 1.000 m de afección.

- **A nivel general**

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2021, el número de habitantes en Málaga capital es de 577.405, 1.055 habitantes menos que en el año 2020.

En el grafico siguiente se puede ver cómo ha ido oscilando el número de habitantes desde 1.900 hasta 2.021, para ver cómo ha evolucionado la población a lo largo del tiempo. Los datos han sido obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).



Fuente: INE, elaborado por foro-ciudad.

Como se puede observar en esta gráfica, el número de habitantes ha crecido exponencialmente durante el paso de los años. Al contrario de otras localidades, esta ciudad no ha visto mermada su población durante los años 50-60 causada por la emigración de la población hacia Francia, Holanda, Suiza u otros puntos de la península ibérica como Barcelona, Sevilla y Madrid. Esta ciudad se ha mantenido en auge con el paso de los años, gracias a sus buenas comunicaciones terrestres y marítimas, así como por su buen clima, el cual ha

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	22/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		

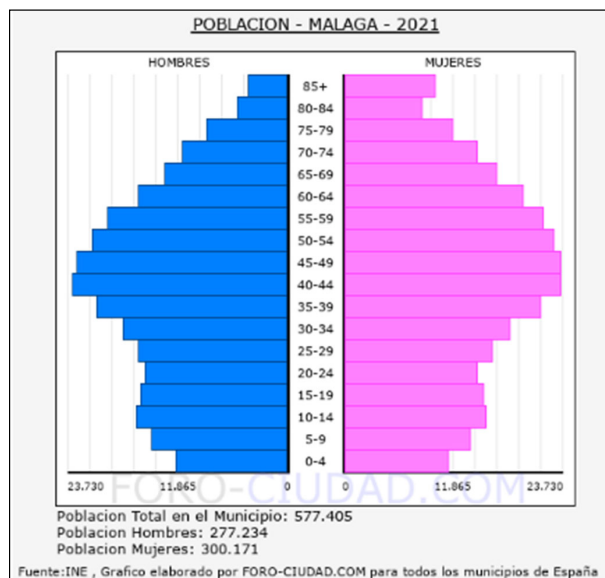


generado ser un reclamo para los jubilados extranjeros, que buscan un retiro más benigno que en sus países de origen, y de españoles en busca de oportunidades laborales.

Actualmente, la densidad de población en Málaga es de 1.459,17 habitantes por km².

El sexo femenino es levemente predominante en la población, siendo de un 51,98% para la población de 2021 frente a un 48,02% que ocupa la población masculina, sin embargo, la diferencia no es excesiva, y, por lo tanto, no es representativa en cuanto a posibles afecciones se refiere.

En todo análisis demográfico es interesante analizar el tipo de pirámide de población, éste permite ver si la población es envejecida, adulta o joven. De la misma, se sacan los grupos de personas más vulnerables por cualquier tipo de contaminación.



Se aprecia que es una **pirámide poblacional de tipo bulbo o regresiva**, ya que la base aparece estrecha y se aprecia un ensanchamiento de la parte central y superior de la misma. Es propia de países envejecidos, con un crecimiento nulo o negativo, por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso, y es característica de los países desarrollados.

En demografía se traduce por una sociedad que tiende al progresivo envejecimiento, con una natalidad muy reducida y una mortalidad también baja. Lo que se traduce en una alta esperanza de vida. El bajo número de niños y niñas no asegura un relevo generacional natural, aunque la población pudiera sustituirse por inmigrantes.

Según este tipo de pirámide, **la población mayoritaria son los adultos (30 – 64 años), que serían los más afectados por contaminación**, dado que ocupan el mayor porcentaje de población. No obstante, son los más tolerantes ante el cambio de las condiciones y determinantes de la salud, por estar totalmente desarrollados biológicamente.

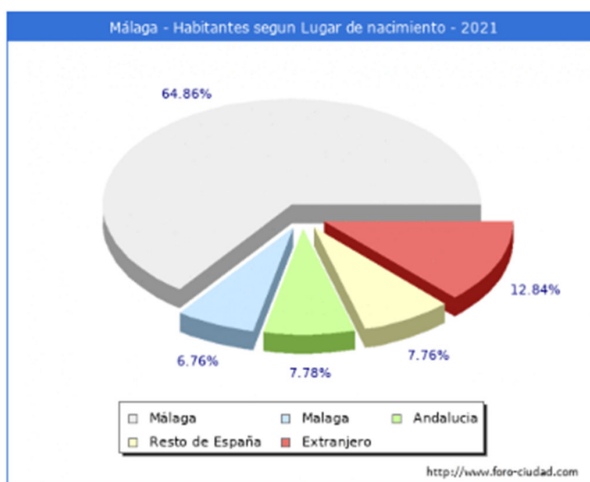
Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	23/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



• Población inmigrante.

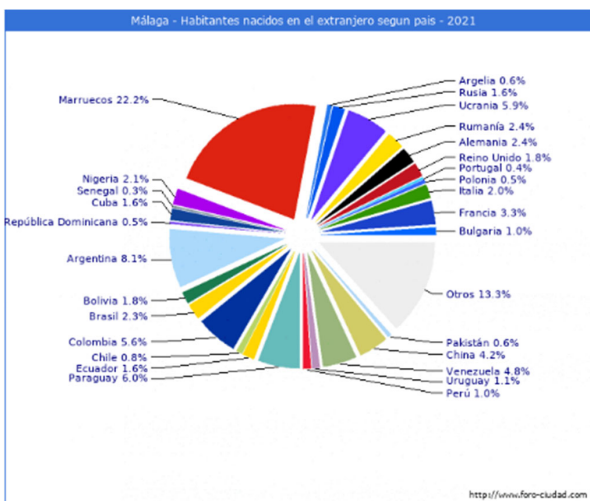
Para ver si la población extranjera que reside en Málaga puede verse afectada por la actuación, es recomendable analizar el número existente de habitantes en relación con este grupo de población, comprobándose así si está en riesgo de inclusión social.

Según los datos publicados por el INE, procedentes del padrón municipal de 2021, el 64,86% (374.490) de los habitantes empadronados en el Municipio de Málaga han nacido en dicho municipio, el 22,30% han emigrado a Málaga desde diferentes lugares de España, 6,76% (39.057) desde otros municipios de la provincia de Málaga, el 7,78% (44.932) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 7,76% (44.793) desde otras comunidades autónomas, y el 12,84% (74.133) han emigrado a Málaga desde otros países.



Fuente: INE, elaborado por foro-ciudad.

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón, los habitantes empadronados en Málaga que han nacido en otros países ascienden a 74.133.



Fuente: INE, elaborado por foro-ciudad.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	24/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



El número de habitantes nacidos en otros países y que residen en Málaga es medio si se compara con otros municipios de España (el 12,84 % de la población total del municipio).

Como se ha justificado en apartados anteriores, y según el Catálogo de Barrios Vulnerables que ofrece el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la zona donde se plantea el Plan Especial para implantación de suministro de carburantes NO catalogada con riesgo para la inmigración. Por lo que queda acreditado que esta población no está o estará en riesgo de exclusión social.

2. Afección directa del entorno de la parcela, radio de 1.000 m de afección.

Una vez analizado el tipo de población en general, hay que hacer un **estudio de la población más cercana a la actuación dentro del radio de 1.000 m de afección.**

A la hora de realizar la VIS del proyecto de instalación de suministro de carburantes se desarrollará este apartado con toda presión, ya que se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores que no existen actividades en el radio de influencia de 100m, y puesto que se trata de una zona comercial, y no existen viviendas contiguas no se prevé que exista población colindante residiendo en dicha zona de afección.

6. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALTERNATIVA ELEGIDA.

A continuación, se procede a describir las alternativas de ordenación que se contemplaron a la hora de redactar el Plan Especial, y se justifica de forma motivada la elección de la elegida.

6.1. Alternativa 0.

Se trataría de mantener la parcela en la situación actual, no llevando a cabo la implantación de la Instalación de suministro de carburantes.

El no realizar la implantación de la nueva actividad de instalación de suministro de carburantes conllevaría que la parcela permaneciera tal y como se encuentra en la actualidad.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 0, IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Debido a que con esta alternativa no se modifica nada no existirá ningún impacto ambiental nuevo sobre el ser humano, la fauna, la flora, los espacios naturales protegidos, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje, los bienes materiales y el patrimonio cultural.

6.2. Alternativa 1.

Consiste en Llevar a cabo la implantación tal y como se plantea en el plan especial y se define en los planos del 3.1 y 3.2 que acompañan a esta Memoria

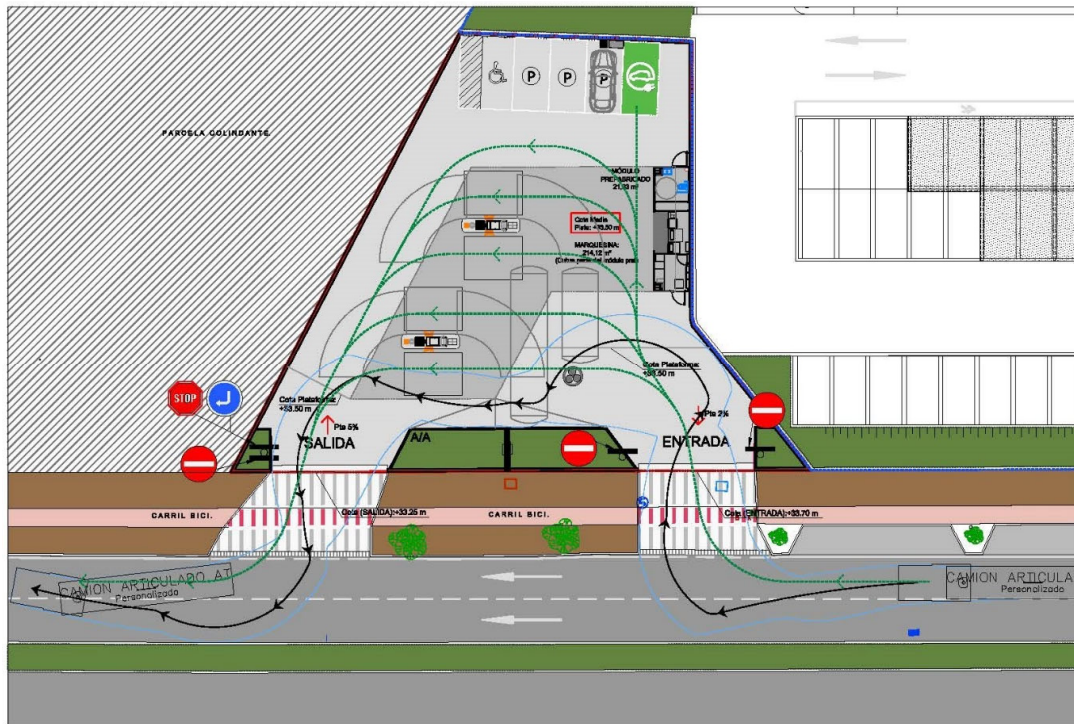
Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	25/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Resumen para consulta previa.

Se trata de una Instalación de suministro de Carburantes cuya implantación se ajusta a los parámetros urbanísticos requeridos por el Ayuntamiento de Málaga para este tipo de instalaciones.

Esquema de la implantación de la Alternativa 1.



DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN.

- Proceso Constructivo:

Pueden producirse afecciones de escasa entidad durante la fase de construcción, por un aumento de contaminantes físicos, como es el polvo en suspensión producido durante de los movimientos de tierras, el movimiento rodado de maquinaria pesada e incluso la carga y descarga de arena.

- Descripción de las actuaciones a realizar para la implantación de la actividad:

Sobre la parcela, que se encuentra dentro del suelo urbano consolidado comercial (CO) de la localidad de Málaga, la actuación consiste en la implantación de una instalación de suministro de carburantes consistente en una marquesina para repostaje, un edificio de control y las instalaciones propias de este tipo de actividades, tales como depósitos enterrados, aparatos surtidores, instalación mecánica, saneamiento, electricidad, etc.

Todas estas actuaciones son las propias de este tipo de actividad y para su implantación se requiere de procesos constructivos. Éstos se limitarán a la emisión de polvo y ruidos durante la fase de obra, con la ventaja de que se realizan en un entorno urbano comercial

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	26/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Son todos los que se describen en detalle en el apartado 7 de la presente memoria.

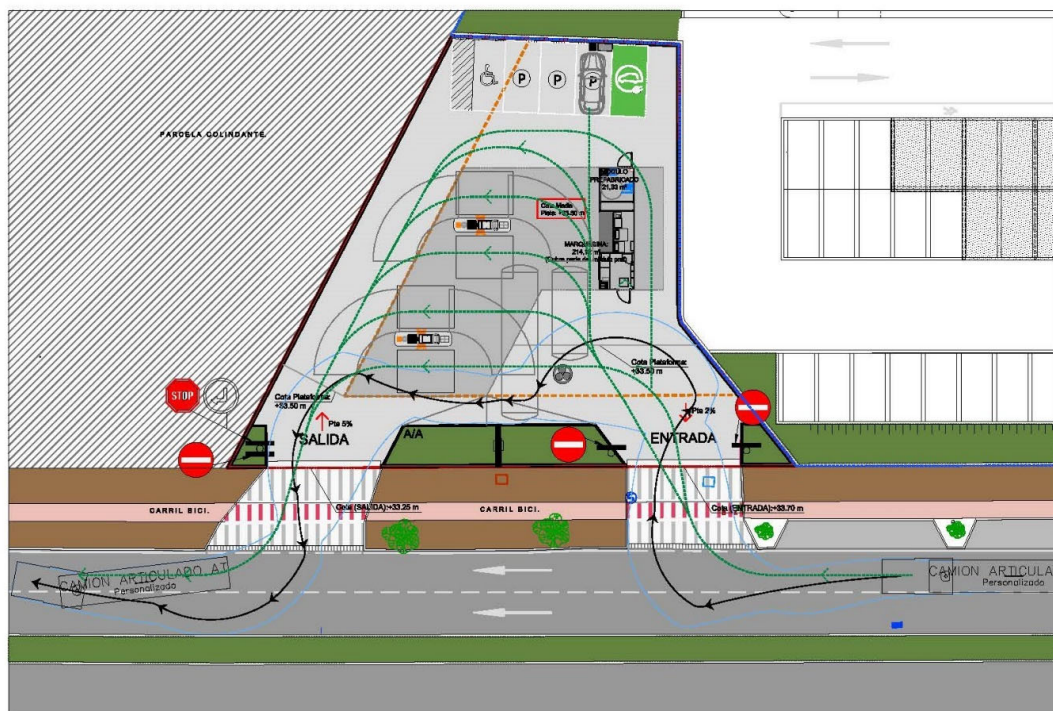
6.3. Alternativa 2.

Llevar a cabo la implantación tal y como se plantea y se define en los planos del 4.1 y 4.2 que acompañan a esta Memoria Resumen para consulta previa.

Se trata de una Instalación de suministro de Carburantes cuya implantación se ajusta a los parámetros urbanísticos requeridos por el Ayuntamiento de Málaga para este tipo de instalaciones, y en el que el edificio de control se desplaza 3 m para permitir el paso de vehículos por detrás.

La diferencia con la alternativa 1 es únicamente la ubicación del edificio de control, manteniéndose los accesos y el resto de las edificaciones e instalaciones.

Esquema de la implantación de la Alternativa 2.



DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN.

- Proceso Constructivo:

Pueden producirse afecciones de escasa entidad durante la fase de construcción, por un aumento de contaminantes físicos, como es el polvo en suspensión producido durante de los movimientos de tierras, el movimiento rodado de maquinaria pesada e incluso la carga y descarga de arena.

- Descripción de las actuaciones a realizar para la implantación de la

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	27/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



actividad:

Sobre la parcela, que se encuentra dentro del suelo urbano consolidado comercial de la localidad de Málaga, la actuación consiste en la implantación de una instalación de suministro de carburantes consistente en una marquesina para repostaje, un edificio de control y las instalaciones propias de este tipo de actividades, tales como depósitos enterrados, aparatos surtidores, instalación mecánica, saneamiento, electricidad, etc.

Todas estas actuaciones son las propias de este tipo de actividad y para su implantación se requiere de procesos constructivos. Éstos se limitarán a la emisión de polvo y ruidos durante la fase de obra, con la ventaja de que se realizan en un entorno urbano comercial.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Son todos los que se describen en detalle en el apartado 7 de la presente memoria.

6.4. SELECCIÓN ALTERNATIVA ELEGIDA.

En este apartado se justificará la alternativa elegida, asimismo se justificará también por qué no se han elegido las demás alternativas.

La **alternativa 1** es la óptima tanto técnica como económicamente, por tanto, es la elegida.

6.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

- **Alternativa 0: no es viable**, por lo que no es la elegida, y los motivos son los siguientes:
 - a) Se trata de una parcela comercial, y en la mayor parte de ella se encuentra ya implantada una actividad (un supermercado LIDL), y el fin de un suelo de este tipo es que genere actividad y contribuya a la economía.
 - b) Al tratarse de una parcela comercial, en principio no es viable ni rentable que se quede sin actividad, ya que supone un gasto de mantenimiento e impuestos no asumible por el promotor a largo plazo. Llevaba mucho tiempo sin desarrollarse, hasta que se ha implantado un LIDL y se ha reactivado la zona.
 - c) El no ocupar la zona que ha quedado libre en la parcela comercial y no dotarla de actividad conllevaría con toda probabilidad acumulación de residuos, basuras, degradación, etc, con los consiguientes problemas para la salud y medioambientales.
 - d) Además, dejaría de prestarse un servicio imprescindible a día de hoy para la comunidad, ya que no hay que olvidar que la implantación de una instalación de suministro de carburantes contribuiría a mejorar la competencia y con toda probabilidad influiría a la baja en el precio de los carburantes en la zona.
- **Alternativa 1:** es la mejor alternativa, por lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	28/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



- a) Esta propuesta cumple con todos los parámetros urbanísticos que se requieren para la implantación de una instalación de suministro de carburantes en Málaga.
 - b) A parte de lo descrito en el apartado a), la implantación propuesta en la alternativa 1 presenta una circulación más limpia, y permite que los vehículos ligeros circulen sin interferencias por la parcela, y que no interfieran en las circulaciones de accesibilidad.
 - c) La instalación, como se desglosa en apartados posteriores no origina daños ambientales a la zona.
 - d) La parcela cuenta con unas zonas entre accesos destinadas a zona verde. Esta imposición venía de la parcela original en la que se establecía un exigencia de al menos un 20% del total de la parcela como zona verde. Estas pequeñas franjas verdes se aprovecharán para plantar especies arbustivas de bajo porte y resistente a la sequía que contribuyan a disminuir la huella de carbono de la ISC.
- **Alternativa 2:** no es la mejor alternativa por lo siguiente:
 - a) Esta propuesta también cumple con todos los parámetros urbanísticos que se requieren para la implantación de una instalación de suministro de carburantes en Málaga. La única diferencia es la ubicación del edificio de control.
 - b) A parte de lo descrito en el apartado a), la implantación propuesta en la alternativa 2 presenta una circulación menos limpia, puesto que al mover la caseta se dificulta el acceso de los vehículos ligeros a la segunda isleta para repostar, y el giro por detrás de la caseta de control es muy cerrado.
 - c) La instalación, como se desglosa en apartados posteriores no origina daños ambientales a la zona.
 - d) En esta alternativa se mantienen las zonas entre accesos destinadas a zona verde. Esta imposición venía de la parcela original en la que se establecía una exigencia de al menos un 20% del total de la parcela como zona verde. Estas pequeñas franjas verdes se aprovecharán para plantar especies arbustivas de bajo porte y resistente a la sequía que contribuyan a disminuir la huella de carbono de la ISC.

Hay que decir que los efectos ambientales previsibles tanto en la propuesta 1, como en la 2 son exactamente los mismos, ya que se trata de la misma actividad, con las mismas instalaciones y edificios; y lo único que varía es la ubicación del edificio de control.

En la alternativa 1, la instalación para el suministro de carburantes a vehículos (venta a público), y el cumplimiento del Plan Especial en el cual se desarrolla, garantizan la solución técnica y medioambiental más viable y favorable, además de la más funcional; ya que a la hora de elaborar el mismo se ha tenido en cuenta el cumplimiento de los parámetros y normativas exigidas tanto técnicas, como medioambientales, sobre la salud y de funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	29/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Por todo lo descrito, queda justificada la elección de la alternativa 1 como la mejor y más óptima de las 3 alternativas propuestas.

7. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y O PREVISTAS.

Antes de realizar una identificación y valoración de las posibles afecciones sobre la población que se ha descrito en los apartados anteriores hay que decir que la implantación de la ISC que se plantea con el Plan Especial no produce ningún cambio negativo apreciable en las condiciones de vida de la población debido a la escasa entidad de la misma, sino positivo por la generación de puestos de trabajo.

En primer lugar, se va a realizar una breve identificación de los posibles impactos que se pudieran producir por el hecho de la implantación de la ISC que plantea el Plan Especial. Para ello se va a seguir el procedimiento de identificación de impactos descrito en el “Manual para la EIS de proyectos sometidos a Prevención y Control Ambiental en Andalucía” dado que es lo que aconseja la Consejería de Salud. Al mismo tiempo que se identifican se hace un análisis preliminar de qué tipo de proceso genera estos impactos.

Dicho manual segrega los impactos en 3 grupos:

- Factores Ambientales.
- Factores Socio-económicos y Convivencia Social.
- Otros factores.

A su vez, dentro de cada grupo se identifican varios tipos de efectos. Sin embargo, solo se describen los que se han considerado aplicables a este documento.

Del mismo modo, una vez identificado los posibles impactos, se pasará a la valoración de los mismos con el objeto de detectar cuales son significativos y cuáles no lo son. En la VIS que se deberá realizar a la hora del proyecto se desglosan en detalle todos los impactos, así como así como si son significativos o no, y las medidas correctoras. En el presente documento, al ser para la consulta de un documento de planeamiento, se realiza una descripción resumen, que se desarrollará de forma obligatoria una vez se apruebe el Plan Especial y se haga el proyecto de obras y actividad de la instalación de suministro de carburantes.

Una vez se ha determinado si el aspecto evaluado es significativo o no, se procede al análisis de dicho aspecto para determinar si afecta a la población realmente, para ello se usarán las tablas proporcionadas por el citado manual **“Valoración preliminar de efectos en salud y Decisiones para el análisis preliminar de los impactos significativos en salud”**. En la VIS que se realice junto con el proyecto de la instalación de suministro de carburantes, una vez se haya aprobado definitivamente el Plan Especial, se adjuntará toda la documentación necesaria para la justificación de los criterios adoptados.

Como se ha dicho no se propondrán medidas correctoras, puesto que eso no se encuentra dentro de la finalidad de la presente Memoria Resumen para consulta

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	30/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



previa de la necesidad o no de VIS.

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS.

7.1.1. Factores Ambientales.

A. AIRE AMBIENTE.

Se evalúa la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en zonas en las que existan poblaciones especialmente vulnerables (centros de enseñanza, centros médicos y asistenciales, etc.).

✓ Fase de construcción:

Podrían producirse afecciones de escasa entidad sobre el aire durante la fase de construcción, por un aumento de contaminantes físicos, como es el polvo en suspensión y material particulado producido durante el movimiento rodado de maquinaria pesada, demolición de las construcciones existentes, pavimentación y descarga de arena.

En la fase de construcción no se generarán olores dado las características de los materiales utilizados, todos ellos inertes.

Hay que tener en cuenta que la fase de construcción durará un máximo de 4 meses y la envergadura de la obra es de escasa entidad.

✓ Fase de explotación:

Los equipos o instalaciones susceptibles de emitir gases a la atmósfera son los propios aparatos surtidores, en la operación de repostaje de los vehículos, y en las operaciones de descarga de combustible desde los camiones cisterna a los depósitos para el almacenamiento de combustibles que se instalarán en la Instalación de Suministro de Carburantes.

Otros focos de emisión de gases serán los propios vehículos que acceden a la instalación para el repostaje de combustible.

Estos contaminantes atmosféricos, por su naturaleza química se denominan Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS). Según el R.D. 117/2003 sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, un COVS es todo compuesto orgánico que tenga a 293,15 K una presión de vapor de al menos 0.01 kPa, o que tenga una volatilidad equivalente en las condiciones particulares de uso, lo que significa que a temperatura ambiente se encontrará en estado gaseoso.

Según "La Base de datos de sustancias tóxicas y peligrosas RISCTOX", la exposición a largo plazo a los compuestos orgánicos volátiles puede causar lesiones del hígado, los riñones y el sistema nervioso central.

La exposición a corto plazo puede causar irritación de los ojos y las vías respiratorias, dolor de cabeza, mareo, trastornos visuales, fatiga, pérdida de coordinación, reacciones alérgicas de la piel, náusea y trastornos de la memoria.

No obstante, hay que tener en cuenta que estos efectos solo se producen cuando se está expuesto a concentraciones elevadas de estos

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	31/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



contaminantes, no es el caso, dado que se instalará recuperación de vapores en fase I y II, al igual que los venteos de los depósitos de almacén de combustible quedarán por encima de la marquesina.

Con respecto a este tipo de vapores se debe cumplir con el Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre y el R.D. 455/2012, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio.

Se evalúa también la generación de olores procedentes de la instalación durante la fase de explotación dado que las sustancias que se manejan y almacenan (combustibles) producen vapores al ser sustancias volátiles, como se ha descrito. Dichos olores provienen de los gases emitidos por los venteos de los depósitos de combustible, así como las operaciones de repostaje de vehículos.

Del mismo modo, se pueden producir olores provenientes del aseo, para lo cual se instalan arquetas sinfónicas, que evitarán la emisión de olores y serán conectados directamente mediante tuberías a la red de saneamiento general del municipio, red separativa en el interior de la parcela.

B. RUIDO Y VIBRACIONES.

La identificación de este impacto, así como su valoración y sus medidas correctoras se realizarán en un documento independiente denominado “*Estudio acústico para Instalación de Suministro de carburantes*”, de acuerdo con el Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El citado documento irá adjunto al Proyecto Técnico de la Instalación.

C. AGUAS.

Los impactos sobre las aguas se pueden agrupar en 3 tipos de efluentes distintos, son las siguientes:

✓ Aguas de consumo:

Para estudiar la afección a este tipo de aguas, relacionada directamente con la salud, resulta necesario justificar que el suministro de agua de consumo para la población no se verá afectado al implantar y poner en funcionamiento la instalación. Los parámetros a tener en cuenta serán la afección a la calidad de este agua y la justificación de que como consecuencia del desarrollo de la actividad no se limitará la demanda de agua de consumo a la población. Es decir, justificar que aún con la actividad en funcionamiento se garantiza el abastecimiento suficiente y de calidad para la población residente, incluido los picos de demanda estacional.

Dado el tipo de agua y consumo de la misma en la instalación difícilmente se verá afectado este factor.

Del mismo modo, resulta lógico analizar la posibilidad de impacto de los vertidos de aguas residuales en la calidad del agua destinada a consumo humano, en este caso este factor no resultaría de aplicación dado que en el interior de la instalación se ejecutará una red separativa de aguas hidrocarburadas (de baldeos de la zonas pavimentadas de carga y descarga de combustible, zonas de repostaje de los vehículos) y aguas de

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	32/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



lluvia, las cuales nunca entrarán en contacto con las aguas de consumo humano debido a que se conectarán a la red de saneamiento del municipio. Nunca se realizarán vertidos de aguas contaminadas o fecales en puntos de agua potable para consumo humano.

✓ Aguas Superficiales:

Se debe identificar el posible impacto que pudieran ocasionar los vertidos de aguas residuales en la calidad del agua según el uso a que puedan destinarse, todo ello sería aplicable en actividades en las que el agua residual, una vez depurada, fuese vertida al terreno, a otra masa de agua o fuese reutilizada en la misma parcela una vez depurada. Dado que no se lleva a cabo ninguna de estas acciones, ni en fase de construcción ni en fase de explotación, no se verán afectadas las aguas superficiales y como consecuencia tampoco se afectarán aguas de consumo humano, de regadío o de cualquier otra naturaleza. Como se ha descrito anteriormente serán evacuadas a la red de saneamiento municipal.

✓ Aguas Subterráneas:

La afección sobre las aguas subterráneas está directamente relacionada con poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación que no suelen estar conectadas a la red de abastecimiento/saneamiento público, al no ser este el caso y dado que se dispone en la parcela tanto de red de abastecimiento como de saneamiento no se verán afectadas este tipo de aguas durante la fase de explotación.

D. SUELOS.

Se refiere a los impactos del entorno causados por la presencia/vertido de residuos en la parcela donde se actúa, son referidos tanto a la fase de construcción como a la de explotación, dado que en ambas se pueden generar residuos sólidos o líquidos de distinta naturaleza (peligroso o no peligroso).

✓ Fase de construcción:

Los residuos sólidos generados en la Fase de construcción de la instalación serán los procedentes de la adecuación y acondicionamiento de la parcela para el desarrollo de la actividad (rellenos, nivelación, explanación, pavimentación entre otros. Todos ellos se caracterizan por ser residuos de tipo no peligrosos.

Una vez aprobado definitivamente el P.E y cuando se realice el proyecto, se llevará a cabo el Plan de GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN R.D. 105/2008, con el que se dará cumplimiento a la normativa de gestión de residuos existente a día de hoy.

Fase de explotación:

Durante la fase de explotación se pueden generar los residuos que se detallan a continuación, del mismo modo, se indican los procesos que los generan.

- **Residuos sólidos generados:**

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	33/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



- Materiales absorbentes utilizados para la recogida y limpieza de posibles derrames como papel o sepiolita (residuo de carácter peligroso).
 - Guantes plástico y papel de limpieza utilizados en el repostaje de vehículos, residuos no peligrosos.
 - Envases contaminados por sustancias peligrosas como consecuencia de la venta de aceite para motor de los vehículos, líquido de frenos, anticongelante, etc.
 - Residuos asimilables a urbanos generados por los empleados (cartón, plásticos, papel, envases de bebidas, etc.). Estos son asimilables a urbanos y se dispondrán papeleras y contenedores para cada tipo de residuo.
- **Residuos líquidos generados:**
 Los descritos en el punto anterior "Aguas".

E. VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES.

Referido a la existencia de riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc.
 Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.
 Posibilidad de inducir la creación de nuevos ambientes que favorezcan la proliferación de vectores.
 Dado el tipo de actividad a desarrollar y las características de la misma no es aplicable desarrollar este tipo de impacto.

F. SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN.

Se refiere a la influencia en el saneamiento y depuración de las aguas del municipio, así mismo, también al volumen y/o la composición de las aguas residuales del municipio. las aguas de saneamiento del municipio no se verán afectadas debido a que previamente a su vertido a dicha red serán depuradas con equipo separador de hidrocarburos. Por consiguiente, no se afectará a la composición de las mismas, se cumplirán con los parámetros de vertido exigidos por la empresa que gestiona este tipo de aguas en el municipio gracias al equipo depurador instalado.
 Asimismo, el volumen de aguas que se evacuará a la red será despreciable en comparación con el de la población, no obstante, el agua será vertida paulatinamente a la red.
 No existen sistemas de reutilización de aguas residuales depuradas por lo tanto no se afectará la calidad de ningún tipo de agua, ni de consumo, ni superficiales, ni subterráneas. Además, tampoco existen flujos de agua en forma de aerosol o en suspensión.

G. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

No aplicable por el tipo de instalación que se proyecta con el Plan Especial

H. CAMBIO CLIMÁTICO.

Como se ha venido describiendo, la implantación de la actividad que establece el Plan Especial es susceptible de producir Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS) en pequeñas concentraciones, los cuales cuando se

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	34/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



mezclan con óxidos de nitrógeno (existentes en la atmósfera), reaccionan para formar ozono a nivel del suelo o troposférico, desde el punto de vista químico.

Los efectos sobre la salud de la exposición a ozono a concentraciones elevadas pueden incluir: irritación de ojos y vías respiratorias; astenia, cefaleas; alergias; disminución de la función pulmonar y lesiones al hígado, riñones, pulmones y sistema nervioso central. Los efectos sobre el medio ambiente incluyen la alteración de la función fotosintética de las plantas.

También pueden participar activamente en numerosas reacciones, en la troposfera y en la estratosfera, contribuyendo a la formación del smog fotoquímico y al efecto invernadero.

Por lo descrito, se extrae que este contaminante podría ocasionar incidencia sobre la capacidad de mitigación o adaptación al cambio climático si se generará en elevadas dosis y concentraciones (no es el caso de esta actividad) y si no se dispusiera de medidas preventivas y correctivas; estas se desarrollarán como se ha dicho en la VIS del proyecto.

I. SEGURIDAD QUÍMICA.

Las instalaciones de suministro de carburante de carburante son lugares donde se almacenan sustancias químicas peligrosas, como son los combustibles fósiles ya sean Diésel o gasolinas. Posteriormente a su almacenamiento se procede a su comercialización mediante el repostaje de los vehículos. En este caso el concepto de peligrosidad viene referido tanto a peligrosidad toxicológica para la salud como peligrosidad química por el posible riesgo de explosión, todo ello, en el caso de que no existieran medidas preventivas y correctivas aplicadas, que como ya se ha dicho se desarrollarán en detalle a la hora de elaborar la VIS del proyecto.

En cuanto a las sustancias peligrosas que se manipulan en esta instalación son las siguientes:

- Diésel.
- Gasolina sin plomo 95.

A continuación, se describen los riesgos y posibles afecciones a la salud de las sustancias descritas si no se manipulan adecuadamente:

Diésel:

- Peligros físico-químicos:

Combustible si se calienta por encima de su punto de inflamación.

- Peligros toxicológicos:

1. Inhalación:

La exposición repetida y prolongada a altas concentraciones de vapor causa irritación de las vías respiratorias y alteraciones del sistema nervioso central. En casos extremos puede dar lugar a neumonía química.

2. Ingestión:

Causa irritación en la boca, garganta y estómago. Si se ingiere, puede causar dolor abdominal, retortijones de estómago, náusea, vómitos, diarrea, mareo y somnolencia.

3. Aspiración

La aspiración de Diésel los pulmones pueden producir daño pulmonar.

4. Contacto piel:

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	35/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



El contacto prolongado con la piel puede causar irritación o provocar dermatitis.

5. Contacto ojos:

El contacto con los ojos puede causar irritación si se produce a altas concentraciones.

6. Efectos tóxicos generales

Peligro de aspiración hacia los pulmones. Los efectos más comunes son irritación de las vías respiratorias, ojos y piel. Posibles efectos cancerígenos.

Gasolina:

- Peligros físico-químicos:

Combustible si se calienta por encima de su punto de inflamación.

- Peligros toxicológicos:

1. Inhalación:

La exposición repetida y prolongada a altas concentraciones de vapor causa irritación de las vías respiratorias y alteraciones del sistema nervioso central. En casos extremos puede dar lugar a neumonía química.

2. Ingestión:

Causa irritación en la garganta y estómago.

3. Aspiración:

La aspiración de gasolina a los pulmones puede producir daño pulmonar y del tubo digestivo.

4. Contacto piel:

El contacto prolongado con la piel puede causar irritación o provocar dermatitis.

5. Contacto ojos:

El contacto con los ojos puede causar irritación si se produce a altas concentraciones.

6. Efectos tóxicos generales:

Peligro de aspiración hacia los pulmones. Los efectos más comunes son irritación de las vías respiratorias, ojos y piel. Posibles efectos cancerígenos.

En cuanto al transporte de los combustibles hasta la instalación en los camiones cisterna corresponde a la empresa suministradora el mantener las medidas adecuadas en cuanto a seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

J. AGENTES BIOLÓGICOS.

Dado que no existen lavados, ni pulverización de agua, no se da la posibilidad de proliferación y dispersión de la bacteria Legionella.

A la vista de lo anterior se considera justificada la no afección de este impacto a la presente actividad y por tanto a la salud.

7.1.2. Factores Socio-económicos y convivencia social.

A. EMPLEO LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

La implantación de la actividad que plantea el Plan Especial generará un incremento de la riqueza en la población del municipio dado que según criterios comerciales del promotor, se generará empleo para el control de las

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	36/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



instalaciones.

Por otra parte, se generará empleo indirecto como consecuencia de la redacción de los proyectos pertinentes para conseguir las autorizaciones para poder poner en funcionamiento la actividad, los trabajos de adecuación de la parcela, las obras para la pavimentación, la instalación de los equipos, así como el transporte, reposición de combustibles y mantenimiento de las instalaciones, etc.

De este modo el municipio se podrá aprovechar de las oportunidades de trabajo que se ofrecen, potenciando el incremento del empleo local y favoreciendo un reparto equitativo de la riqueza generada por el proyecto, ya que los puestos de trabajo ofertados por esta empresa serán, principalmente, para personas que vivan en el municipio y en sus alrededores. El personal se encontrará capacitado y con conocimiento suficiente para el correcto funcionamiento del proceso productivo, manteniendo las titulaciones mínimas exigidas para su puesto de trabajo. Sus características laborales estarán reguladas por los correspondientes convenios y normas en vigor.

Visto lo anterior queda justificado que se generará un impacto positivo sobre el empleo local y el desarrollo económico del municipio, aunque poco significativo debido a la escasa envergadura.

B. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS Y ESPACIOS.

La prioridad básica que se ha tenido en cuenta a la hora del diseño e implantación de la actividad que se plantea en el Plan Especial, ha sido la accesibilidad a la instalación, procurando que tanto la entrada como salida se haga de forma fluida, así como el tránsito interior. Todo ello con el fin de facilitar el acceso a la Instalación de Suministro a todo tipo de personas y cumpliendo con la legislación de aplicación.

Para ello, se han incorporado elementos constructivos que introducen condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad; se ha tenido en cuenta especialmente las características de la población más vulnerable como puede ser la infancia, tercera edad y personas discapacitadas.

Todo esto se justifica con el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, que se adjunta con el Plan Especial, y se volverá a presentar con el proyecto.

Según lo descrito anteriormente se puede concluir que la presente actividad generaría un impacto positivo sobre este impacto sobre la salud al facilitar el acceso a la misma eliminando posibles barreras arquitectónicas.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	37/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con lo descrito en el punto anterior "B. Accesibilidad a servicios y espacios" queda justificada la eliminación de barreras arquitectónicas para el libre acceso a los entornos, bienes y servicios de la actividad a las personas con discapacidad, **acreditándose así la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad con el resto de la población.**

7.1.3. Otros factores.

Se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificados como prioritarios para su análisis.

Aquí se incluyen factores como la promoción de estilos de vida saludables o la introducción de zonas verdes y espacios abiertos, que tienen en común varios factores positivos para la población: ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado.

Realmente, la mayoría de los impactos que se describen a continuación no serán de aplicación a este tipo de actividad dado que no tiene influencia sobre estos aspectos de la población.

A. ALIMENTACIÓN.

Este aspecto se refiere a la influencia en los hábitos alimentarios de la población afectada o a la variación en la accesibilidad a alimentos.

No aplicable por el tipo de instalación que se desarrolla con el Plan Especial, dado que no existe proyectada tienda para comprar alimentos de primera necesidad como agua o pan y, por tanto, no influirá en los hábitos alimentarios de la población.

B. GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS.

La instalación de suministro de carburantes que se plantea con el Plan Especial no supone un aumento de la probabilidad de que se generen riesgos asociados a grandes accidentes de origen natural como inundaciones, incendios, sismos, etc.

Únicamente es susceptible de originar accidentes de origen artificial como incendios o explosiones debido a la mala manipulación de las sustancias que se almacenan o por un accidente; estos accidentes se pueden provocar por el tipo de sustancias de que se almacenan y comercializan, así como por los vapores que éstas generan durante la carga de los tanques para el almacenamiento de combustible.

En el apartado de Valoración de los impactos se definirá si este es significativo o no lo es. Del mismo modo se definirá como se hace la descarga de combustible y las medidas de seguridad que se instalarán, que estarán

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	38/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



justificadas con sus respectivos certificados y marcados CE que los instaladores facilitarán.

C. RIQUEZA MONUMENTAL, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL.

Referido a las variaciones en el paisaje que pudiesen influir en el bienestar de las personas o en espacios naturales, zonas verdes, espacios públicos y lugares de concurrencia pública.

La implantación no afecta negativamente dado que las obras a realizar no requieren excavaciones a más de 1 metro de profundidad en el 90% de la parcela (solo superado por el foso para tanques enterrados), y que no existe presencia superficial en la zona donde se ubicarán las instalaciones de estructuras ni materiales de carácter arqueológico. No se prevé que la actuación genere impactos sobre los bienes materiales ni el patrimonio cultural.

Además, en los alrededores existen actividades comerciales, sin que se haya detectado durante estos años y obras, elementos de carácter arqueológico o cultural.

Del mismo modo, tampoco afectará a la calidad paisajística de la zona, dado que la instalación se ubicará en una zona antropizada (zona comercial y residencial). La instalación quedará completamente mimetizada con el entorno que la rodea.

D. MOVILIDAD NO ASOCIADA A VEHÍCULOS A MOTOR.

En este epígrafe se evalúa la introducción de infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado, logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso.

Impacto no aplicable por el tipo de actividad a desarrollar.

E. ACCIDENTABILIDAD LIGADA AL TRÁFICO.

Acceso a la actividad. Justificación de la incidencia en el tráfico.

La interconexión Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos -Viario es muy importante para un correcto funcionamiento de la actividad, ya que se produce un flujo más o menos continuo de entrada y salida de vehículos. No obstante, se ha procurado un diseño del flujo que permita una circulación fluida y segura.

Las entradas y salidas de las instalaciones de Suministro de Carburantes se han diseñado conforme a la accesibilidad dado por el PGOU a través de su modelo viario, de forma que el impacto sobre la circulación de vehículos y peatones sea el menor posible.

El acceso principal y la salida de la parcela se realiza a través de una vía de

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	39/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



servicio con doble carril y un único sentido de la Carretera de Coín, y que además se encuentra totalmente urbanizada.

Dado que la Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos se encuentra en zona urbana se extremarán los condicionantes de acceso a la obra. Se realizarán entradas a la obra independientes, controladas y señalizadas para vehículos y peatones.

La proyección de estos accesos, se justifica por varios motivos, pero principalmente porque de este modo se establece una circulación limpia en el interior, permitiendo el mejor **flujo del tránsito posible**, al acceder los vehículos a la Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos. Los vehículos pararán en las isletas de repostaje y abandonarán la Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos por la salida evitando que se produzcan cruces o maniobras que puedan entorpecer el funcionamiento de la misma. De la misma forma, se cuenta con el suficiente espacio en la parcela para que en caso de espera de los vehículos no se interfiera con el tráfico normal del municipio.

La salida se regulará mediante un STOP y una señal de sentido obligatorio a la derecha, precedido de su correspondiente línea de detención en el interior de la parcela, evitando que se detengan en el ámbito de la calle de salida y también la interferencia en el tránsito peatonal y del tráfico.

La capacidad de los accesos y la superficie destinada al conjunto de la actividad, como se ha justificado anteriormente, permite una idónea capacidad de usuarios.

La apertura de los mismos se hace de manera que se garanticen las condiciones de accesibilidad y el cumplimiento del Decreto 293/2009 de 7 de Julio, en concreto el "Título I, Capítulo I, Sección 1ª artículo 16. Vados", que en su apartado 2 establece que:

"los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de manera que los itinerarios que atraviesen no queden afectados por pendientes, siendo el itinerario peatonal prioritario. Cuando sea posible, el itinerario mantendrá su nivel, alcanzando el vehículo la cota de itinerario fuera de éste en la calzada o en la banda de aparcamiento o infraestructura. Cuando lo anterior no sea viable, el vado cumplirá los siguientes requisitos:

- a) La pendiente longitudinal máxima en el sentido peatonal de la marcha, será del 8% en tramos inferiores a 3 m y del 6% ...*
- b) La pendiente transversal máxima será del 2% y la mínima del 1% ...*
- c) No se instalarán franjas señalizadoras para evitar que las personas con discapacidad visual puedan confundirlos con los vados de pasos peatonales."*

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	40/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



En nuestro caso el tránsito peatonal queda garantizado con un itinerario accesible con una anchura para el mismo igual al ancho de la acera existente. Por otro lado, la rampa de los accesos de entrada y salida se realizarán con una pendiente que se adecue a la pendiente y dimensiones de la calle.

Entrada y Salida del Vehículo Cisterna de combustible. Actualmente existe una gran diversidad de vehículos cisterna para el transporte de combustible hasta las Estaciones de Servicio, pudiendo en cualquier momento solicitar el transporte del combustible a la instalación con aquel que por las particularidades de la instalación más se adecue tanto a la accesibilidad a la misma, como a la cantidad de combustible requerida. Además, se prevé que esta operación, se haga en horarios de mínima afluencia de vehículos, y reducido tráfico (suele ser a primera hora de la mañana o última hora de la noche).

A todo lo indicado en los párrafos anteriores resulta conveniente añadir que la estación de servicio proyectada no está dirigida al mercado de grandes repostajes (Camiones pesados), que suelen significar entre un 35-50% del suministro de combustible en Estaciones de Servicio que si realizan este suministro (dependiendo de si son más urbanos o más exteriores, dado que los vehículos pesados no suelen ser usuarios de Estaciones de servicio urbanas, interiores a los núcleos de población). Esta reduciría el suministro repartido equitativamente en aproximadamente 1,7 millones litros anuales por pérdida de oportunidad de este mercado de grandes camiones. Si bien por política de precios y descuentos favorece algo más a los vehículos ligeros, lo que reduce significativamente la siniestralidad que pudieran ocasionar este tipo de vehículos en su acceso y salida de la Instalación.

Queda justificado por tanto que la presente actividad no es susceptible de generar accidente ligados al tráfico.

OCUPACIÓN ZONAS VULNERABLES.

Impacto no aplicable debido al tipo de suelo ocupado, puesto que se trata de suelo urbano de uso comercial

La actividad no se emplazará en una zona vulnerable tal y como se ha justificado en apartados anteriores, y según el Catálogo de Barrios Vulnerables que ofrece el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, así como, el funcionamiento de la actividad tampoco provocará que la zona se transforme en vulnerable, sino al contrario, mejorará la economía de la zona.

7.2. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Una vez identificado los posibles impactos, se pasará a la valoración de los mismos con el objeto de detectar cuales son significativos y cuáles no lo son para

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	41/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



posteriormente analizar cuales realmente son posibles impactos en la salud. Para realizar esta valoración se utilizarán la lista de chequeo de impactos extraídas del "Manual para la EIS de proyectos sometidos a Prevención y Control Ambiental en Andalucía".

✓ **Criterios seguidos:**

Se usan tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo).

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados, como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación/reparación de dichas modificaciones.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta una tabla con los criterios de valoración en cada una de las columnas:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro, bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas, que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible mantener los efectos positivos o, si los efectos son negativos, volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente inalterable o cuyos efectos van a notarse durante décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Resulta necesario decir, que para analizar los factores socioeconómicos y convivencia social no se ha seguido la tabla tal y como se muestra, dado que la

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barriónuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	42/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



tercera fila "Permanencia" no se refiere a algo negativo, sino a un efecto positivo, definiéndose como positivo la permanencia de ese efecto en la población. **Por lo tanto, el efecto global "SI" indica afección positiva para la población.**

7.2.1. Factores Ambientales.

A. AIRE AMBIENTE.

El resultado de la valoración de este posible impacto ha resultado **significativo**. Esto es así dado que es verídico que durante la fase de construcción se pueden producir partículas en suspensión, efecto de poca envergadura dado la escasa duración de las obras, el espacio que ocupan; no obstante existe la probabilidad de que se produzca, por lo que la intensidad y probabilidad se han calificado como media debido a dicha afección, dado que si no se tomarán medidas correctoras este determinante podría llegar a ser medible. Por último, la permanencia es muy baja, ya que como se ha descrito las obras serán de corta duración y de escasa envergadura; del mismo modo este contaminante solo es susceptible de generarse en determinados momentos y no de forma permanente.

Desde el punto de vista de la contaminación por COVS hay que decir que, igual que en el caso de la fase de construcción, es un efecto probable y de intensidad media sino se aplicaran medidas protectoras y correctoras que se definirán en la VIS que acompañará al proyecto; desde el punto de vista de la permanencia a dicho determinante es baja dado que la generación de estos contaminantes será mínima y no perdurables en el tiempo, dada la recuperación de vapores en dos fases que se llevará a cabo.

B. RUIDO Y VIBRACIONES.

Se ha valorado como **significativo** debido a que si la actividad, equipos y construcción no dispusieran de medidas protectoras y correctoras que se aplicarán en la instalación (según los fabricantes o los técnicos) y no cumplieran con la normativa de aplicación (Decreto 6/2012) podría afectar negativamente a la población por la generación de ruidos por encima de los decibelios permitidos por legislación.

El análisis de dicho factor se realizará en el "Estudio acústico para Instalación de Suministro de Combustible a Vehículos", del que se elaborará a la hora de hacer el proyecto.

C. AGUAS.

Se ha valorado como **factor no significativo** porque no se provoca afección sobre ninguno de los tipos de aguas estudiados (consumo, superficiales o subterráneas).

Esto se debe principalmente a dos motivos:

1. Se obtendrá licencia para consumir agua de la red (potable).
2. Se ejecutará una instalación de recogida separativa de las aguas fecales, las hidrocarburadas y las pluviales. Irán conectadas a la red de saneamiento del municipio.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	43/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Además, para las aguas hidrocarburadas se instalará un separador de hidrocarburos de clase I, todo esto para hacerlas asimilables a las fecales y poder verterlas a la citada red de saneamiento. Dicho equipo se define en apartados posteriores.

Por lo justificado se ha valorado como no significativo, dado que no se afectará ningún tipo de masa de agua existente en la zona.

D. SUELOS.

Este factor se ha valorado como **significativo, no porque provoque afección sobre la salud** de la población sino porque cambia el estado inicial del suelo. La permanencia en el tiempo de dicha afección dependerá de los beneficios obtenidos por el promotor, que una vez finalice la explotación devolverá el suelo a su estado original (a no ser que se alquile o venda la actividad e instalaciones). No obstante, se clasifica como medio dado que se pretende que la instalación perdure en el tiempo.

Durante la fase de construcción sería donde existe mayor riesgo de afección a la población debido a la posible dispersión de los materiales de construcción o residuos generados de la adecuación y acondicionamiento de la parcela, tal y como se describe en el apartado de identificación.

No obstante, se realizará **“Plan de Gestión de Residuos según R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción demolición”**. En dicho documento se hará una estimación de la cantidad de RCD's generados en la obra, las medidas para la prevención de residuos en la obra, prescripciones técnicas en relación con el almacenamiento, manejo y separación de los RCD's en la obra, así como una valoración del coste de la gestión de estos residuos.

En la fase de explotación, los residuos sólidos que se generarán, no generarán afección sobre la población (tampoco sobre el medio ambiente) debido a las medidas protectoras que se llevarán a cabo durante la ejecución del proyecto (contenedores de almacenamiento de residuos y separador de hidrocarburos). Estas se desarrollarán a la hora de elaborar la VIS del proyecto de instalación de suministro de carburantes.

Asimismo, se justifica la no afección por contaminación mediante residuos líquidos del medio edáfico del mismo modo que la no afección de las aguas por medio de la existencia de una red de recogida y tratamiento de aguas residuales, que posteriormente se canaliza hasta la red municipal de saneamiento para lo cual se dispondrá de la correspondiente autorización.

E. SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN.

Con respecto a la valoración de este factor se ha determinado como **no significativo** porque, aunque podría resultar razonable esperar que se vaya a producir una modificación en este determinante, por el vertido de aguas residuales a la red municipal, es no significativo dado que no se da la concurrencia de factores adicionales que hagan que se modifique dicho factor.

Dicho de otro modo, como las aguas vertidas son depuradas previamente, la composición de las mismas es asimilable a las que discurren por la red de saneamiento y por lo tanto no será modificada. Del mismo modo, el volumen

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	44/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



vertido será despreciable con respecto al total de la población.
Como se ha definido anteriormente no se reutilizan aguas de ningún tipo.

F. CAMBIO CLIMÁTICO.

El resultado de la valoración ha resultado **no significativo** por dos motivos:

1. La actividad no generará un volumen/concentración suficiente de contaminantes como para afectar al cambio climático, es decir, la actividad no tiene suficiente envergadura como para ser un factor influyente.
2. Los compuestos orgánicos volátiles (COVS) que se generan como consecuencia de los procedimientos descritos en el apartado de identificación de impactos, serán de escasa entidad debido a que se aplicarán medidas correctoras exigidas en el Real Decreto 455/2012, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos y Autolavado, es decir, recuperación de vapores de gasolina fase I y II, que serán descritas más adelante.

Por lo tanto, no se produce una modificación en este determinante dado que no se da la concurrencia de factores adicionales que hagan que se modifique dicho factor.

G. SEGURIDAD QUÍMICA.

El resultado de la valoración ha sido **no significativo** dado que la instalación cumplirá con todas las medidas de seguridad frente a seguridad química en la manipulación de sustancias peligrosas, tanto a nivel de tuberías, como surtidores y depósitos de almacenamiento. Además, cumplirán con la legislación de atmósferas explosivas.

Una vez la instalación esté ejecutada se dispondrá de todos los certificados y marcados CE que acreditan este hecho.

Todo ello se justificará en el proyecto técnico y la VIS del mismo.

H. AGENTES BIOLÓGICOS.

Atendiendo a lo expuesto con anterioridad, el resultado de la valoración ha sido **no significativo**, puesto que al no haber lavados, la probabilidad de Legionela es inexistente.

7.2.2. Factores Socio-económicos y convivencia social.

A. EMPLEO LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Según lo descrito anteriormente sobre el método utilizado para la valoración de este impacto, ha resultado una valoración **significativa**, es decir, provoca un efecto positivo sobre la población, aunque a nivel global es de escasa influencia por la envergadura del presente proyecto.

B. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS Y ESPACIOS.

Del mismo modo que el punto anterior, este factor ha resultado **significativo** provocando un efecto positivo en la población. Facilita el acceso de todo tipo de personas, sea cual sea su condición física, a la instalación.

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	45/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



El resultado de la valoración es afección **significativa**, por impacto positivo sobre este grupo de población en concreto.

7.2.3. Otros factores.

A. GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS.

Se considera **no significativa** debido a las medidas de seguridad que se desarrollarán en la VIS del proyecto y que se implantarán durante la ejecución de la instalación. Asimismo, se prohíbe fumar durante el repostaje o la descarga de combustible no generándose por tanto riesgo alguno.

Además, la presente actividad no supone un aumento de la probabilidad de que se generen riesgos asociados a grandes accidentes de origen natural como inundaciones, incendios, sismos, etc.

B. RIQUEZA MONUMENTAL, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL.

La valoración de este factor es **no significativa**, dada la clasificación y calificación del suelo y el entorno que rodea a la parcela objeto de estudio.

C. ACCIDENTABILIDAD LIGADA AL TRÁFICO.

El resultado es **no significativo** debido a que la probabilidad de que se produzca un accidente por consecuencia de gran presencia de tráfico es despreciable dada la distribución de entrada y salida que tendrá la instalación, las horas en las que accederán los camiones de descarga de combustible a la instalación, etc.

A esto hay que sumar que la estación de servicio no pretende incrementar el tráfico existente en la zona, sino aprovechar el mismo para captar clientes de ese flujo de vehículos.

7.3. ANALISIS DE LA AFECCIÓN A LA SALUD.

Del estudio realizado en el apartado anterior se extraen los aspectos que pueden ser determinantes para la salud o el bienestar de la población, en este apartado se procederá a un breve análisis para determinar si finalmente pueden afectar a la salud de la población.

Los determinantes extraídos son los siguientes:

- Aire Ambiente.
- Ruido y vibraciones.
- Suelos.
- Empleo local y desarrollo económico.
- Accesibilidad a servicios y espacios.
- Calidad de vida de las personas con discapacidad.

Al igual que la lista de chequeo utilizada para determinar si los impactos son significativos o no, en este apartado se utilizará la "Tabla de Valoración Preliminar de Impactos en la Salud" extraída del "Manual para la EIS de proyectos sometidos a Prevención y Control Ambiental en Andalucía".

Se usan tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo).

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	46/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



- **Efecto potencial:** intensidad máxima del impacto en la salud que pueden causar en la población.
- **Nivel de certidumbre:** grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población.
- **Medidas correctoras:** existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el efecto sobre la salud.
- **Población total:** magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- **Grupos vulnerables:** poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- **Inequidades en distribución:** poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- **Preocupación ciudadana:** aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta una tabla con los criterios de valoración en cada una de las columnas.

Este apartado de Valoración se desarrollará de forma extensa en la VIS que se presentará con el proyecto de la instalación de suministro de carburantes.

	BAJO	MEDIO	ALTO
Efecto potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD ³⁵ , la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios.	Metaanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales.	Pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc.). Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de protección o promoción³⁶	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden variar parcialmente los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por motivos diversos.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien no está prevista su implementación.
Población total	La afectación o exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La afectación o exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La afectación o exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	47/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico, o si se concentran en un espacio geográfico común éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidades en Distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del proyecto.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la ejecución y puesta en marcha del proyecto, bien porque se generen o porque no se pueden atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que la ejecución y puesta en marcha del proyecto pueda reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.
Preocupación Ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema. Valoración participación ³⁷ = [Alta o Media]	No se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema o, si se ha detectado, bien no es generalizada, bien no se sabe con exactitud este dato. Valoración participación = [Media, Baja o Básica]	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. Valoración participación = [Baja o Básica]

Del breve análisis llevado a cabo de los posibles impactos, teniendo siempre en cuenta las siguientes justificaciones previas que se desarrollarán exhaustivamente en la futura VIS, se obtiene:

1. La **gasolina** está compuesta principalmente por hidrocarburos parafínicos, olefínicos, nafténicos y aromáticos con un nº de carbonos en su mayor parte superiores a C3 y con un **intervalo de ebullición de 30 °C a 260 °C**, incluyendo en su formulación diversos aditivos (fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
2. El **Diésel** está compuesto de hidrocarburos parafínicos, olefínicos, aromáticos, aromáticos policíclicos y nafténicos con un nº de átomos de carbono comprendido entre 9 y 20 y un **punto de ebullición en el intervalo de 150°C a 380°C** y diversos aditivos (fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
3. La gasolina tiene una densidad de 750 g/l, un 12 % menos que la del Diésel, que es de 850 g/L.
4. El Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COVS) resultantes de almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio (recuperación de vapores en su fase I), **solo es aplicable a la gasolina.**
5. El Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio (recuperación de vapores en su fase II), **solo es aplicable a la gasolina.**
6. El artículo 4 *Nivel mínimo de recuperación de vapores de gasolina* del Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, exige que: **“Los equipos de recuperación de vapores de gasolina de la fase II (durante el repostaje de los vehículos) que se instalen en los surtidores o dispensadores de gasolina de las estaciones de servicio deberán captar al menos el 85 por ciento de los vapores de gasolina.”**

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	48/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



7. Nos encontramos ante una instalación donde el **combustible** se encuentra "**confinado en depósitos estancos**" y **se transfieren a depósitos estancos (los de los vehículos)**. Por lo tanto, la emisión a la atmosfera de COVS solo podría darse en el proceso de descarga y repostaje, pero y tal y como exige la normativa de aplicación, las emisiones en este trasvase de combustible de COVS se minimizan con la recuperación de vapores en Fase I y Fase II.
8. Los compuestos orgánicos volátiles, a temperatura ambiente son gases por lo que los mismos siempre tienden a ascender y no a descender.
9. En la estación de servicio existirá un cartel en el que indique que el cliente (cuando se funcione en autoservicio) deberá utilizar el EPI guantes, así como toda la señalética de seguridad para que, en caso de emergencia, el cliente sepa actuar en la instalación.

Con estas justificaciones, queda ratificada la significancia global que se asignará a cada factor.

✓ **Factores ambientales:**

- Aire Ambiente.
- Ruido y vibraciones.
- Suelos.

1. Aire ambiente.

Mediante el uso de la *Tabla de Valoración Preliminar de Impactos en la Salud* extraída del "*Manual para la EIS de proyectos sometidos a Prevención y Control Ambiental en Andalucía*", se procede a analizar el factor "*aire ambiente*" para ver si este factor puede causar efectos negativos en la salud de la población del municipio afectado.

Tras el análisis, la afección al aire ambiente y por consiguiente su derivación a la salud por causa de las partículas en suspensión (polvo) originados durante las obras o las bajas concentraciones de COVS emitidas durante el repostaje de los vehículos (dado que las emisiones durante la recarga/descarga de tanques son nulas) no tienen la capacidad suficiente para llegar a afectar a la salud de la población. A lo anterior, hay que sumar que actualmente la legislación existente es muy restrictiva en estos aspectos obligando al promotor a cumplir minuciosamente con la misma. Por este hecho los contaminantes no llegarán a afectar a la salud de la población, ni siquiera es susceptible de afectar a los propios trabajadores de la empresa dado que antes de entrar en funcionamiento la actividad tiene que estar ejecutadas todas las medidas de seguridad como por ejemplo la recuperación de vapores de gasolinas tal y como obliga el R.D. 455/2012.

Por lo tanto, se considera que **el factor aire ambiente es un factor no significativo** en cuanto a la afección a la salud, el **cual no requiere la realización de un análisis en profundidad**, todo en ello en base a las medidas protectoras y correctoras, que serán instaladas en la Instalación de Suministro de Carburante a Vehículos y Autolavado y que se definirán pormenorizadamente en la VIS que se presente junto con el proyecto de la instalación de suministro de carburantes.

2. Ruido.

Desde el punto de vista de los ruidos y vibraciones, no se prevé afección a la ciudadanía debido a que todos los equipos que se adquirirán cumplirán con la

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	49/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



legislación correspondiente (marcado "CE" sobre Seguridad en las Máquinas, cumpliendo con la normativa vigente y en especial con el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y de la Directiva del Consejo 91/368/CCE de 20 de junio) en cuanto a generación de ruidos y vibraciones, el mayor ruido será generado por el tránsito de vehículos.

Aun así, una vez puesta en marcha la actividad, se realizará un Ensayo Acústico, en dicho documento se corroborará mediante mediciones sonoras reales que se cumple todo lo establecido en el Estudio Acústico y en la normativa de aplicación.

Dicho esto, este factor es valorado como no significativo.

3. Suelos.

Como se dijo en apartados anteriores el factor suelo no es susceptible de afectar a la salud dado que todos los residuos generados durante la obra quedarán confinados dentro de la parcela de actuación tal y como indica la legislación y en el Plan de Gestión de Residuos que se adjuntará con el proyecto, y serán gestionados por gestor autorizado.

De la misma forma, durante el desarrollo de la actividad los residuos producidos serán recogidos y almacenados hasta ser retirados por gestor autorizado, todo ello conforme a lo que establece la normativa vigente.

La valoración preliminar de efectos en la salud para los factores ambientales de **aire ambiente, ruido y vibraciones y suelos** ha resultado ser **no significativo**.

✓ **Factores socioeconómicos y convivencia social:**

- Empleo local y desarrollo económico.
- Accesibilidad a servicios y espacios.
- Calidad de vida de las personas con discapacidad.

El análisis de estos factores ha resultado **significativo, indicando en este caso que ejerce una afección positiva sobre la población**, concretamente sobre el bienestar de la misma. Esto es así dado que está comprobado que la apertura de una nueva actividad genera riqueza en el municipio que se desarrolla, además facilita el acceso a este servicio a todo tipo de personas y concretamente se han ejecutado todas las medidas necesarias que se exigen en el Decreto 293/2009.

Se concluye que la actividad además de fomentar el empleo e incrementar la riqueza de la población favorece la inserción en el mercado laboral, disminuyendo la tasa de paro y reduciendo la deuda del municipio. Asimismo, se acredita la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad con el resto de la población debido a los accesos ejecutados. Éstos facilitan la vida de este colectivo.

Bien es cierto, que, al ser una actividad de relativamente poca envergadura, la población afectada dentro del municipio es una minoría (en lo referido a la riqueza y el empleo), no obstante, sigue siendo un efecto positivo. Dará trabajo

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	50/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



permanente a gente del municipio y generará empleo indirecto (transportistas, técnicos, obra, etc.).

Málaga agosto 2023

El arquitecto.

GARCIA MITELBRUM Firmado digitalmente por GARCIA
MITELBRUM ROCIO - 75069239E
ROCIO - 75069239E Fecha: 2023.08.01 10:57:23 +02'00'

Rocío García Mitelbrum

Coleg. Nº 4.451 C.O.A. Granada.

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 51

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	51/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		



PLANOS

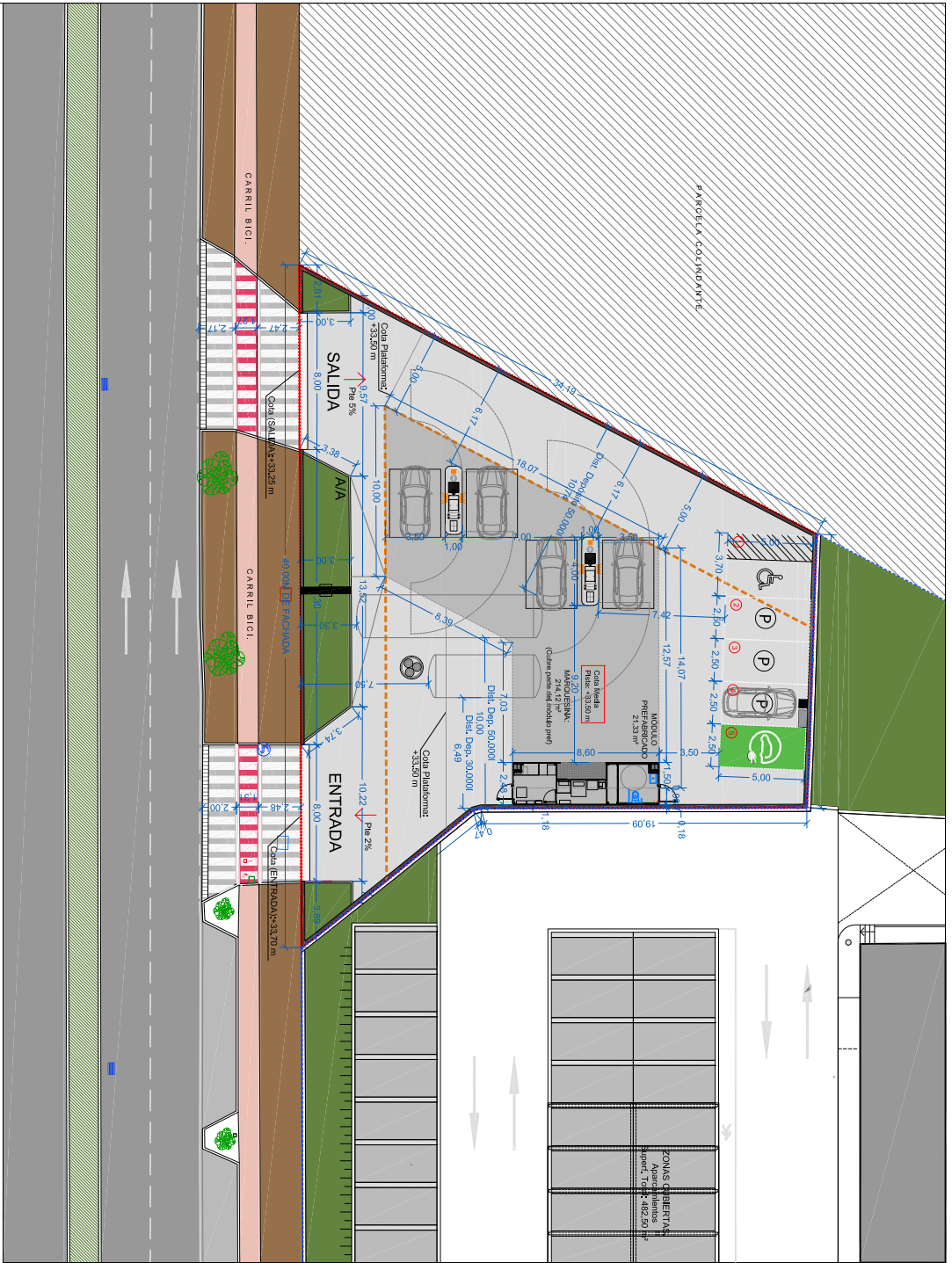
- 0- Situación en cartografía catastral. Coordenadas.
- 1- Situación en PGOU Málaga. Clasificación y Calificación en PA-G-14(97).
- 2.1- Ordenación de la parcela. Z. Comercial y Zona ISC. Alternativa 1.
- 2.2- Ordenación de la parcela. Z. Comercial y Zona ISC. Alternativa 1.
- 3.1- Alternativa 1. Implantación. Acotados
- 3.2- Alternativa 1. Plano circulaciones.
- 4.1- Alternativa 2. Implantación. Acotados
- 4.2- Alternativa 2. Plano circulaciones.

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum.

Página 61


Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	52/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		





SUPERFICIES	
Superficie Parcelada (según levantamiento y parcela georeferenciada registrada):	7.935,86 m ²
Superficie Zona Delimitación en la parcela para subsección I.S.C.:	762,00 m ²
Superficie Zona Delimitación en la parcela para Uso Comercial (LIDL):	7.173,86 m ²
SUPERFICIES IMPLANTACION I.S.C (762,00 m ²)	
Superficie Marquesina:	214,12 m ²
Superficie Módulo Prefabricado:	21,33 m ²
Ocupación Planta Baja:	222,51 m ² (9,20%)
(Proyección Marquesina y Módulo prefabricado en planta baja)	
Edificabilidad (m ²):	128,39 m ²

Elaborado por



Sociedad Limitada Profesional
Instituto Registral y Catastral
Incluido nº 4.481 C.O.A.A. Granada
C/Alfonso XIII nº 2, 1º planta
Tel: 958-40.07.80 - www.includi.com

PROYECTO
MEJORA RESERVA PARA CONSULTA PREVIA,
MEMORIA RESUMIDA, PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO EN SALUD DE
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. AVANCE DE PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACION DE I.S.C.

UBICACION
CARRETERA DE COIN Nº 47; C.P. 291.140, CHURRIANA, MALAGA

PROYECTO
PLAN ALTERNATIVA 1
IMPLANTACION, ACOTADOS.


Fecha
24-2023

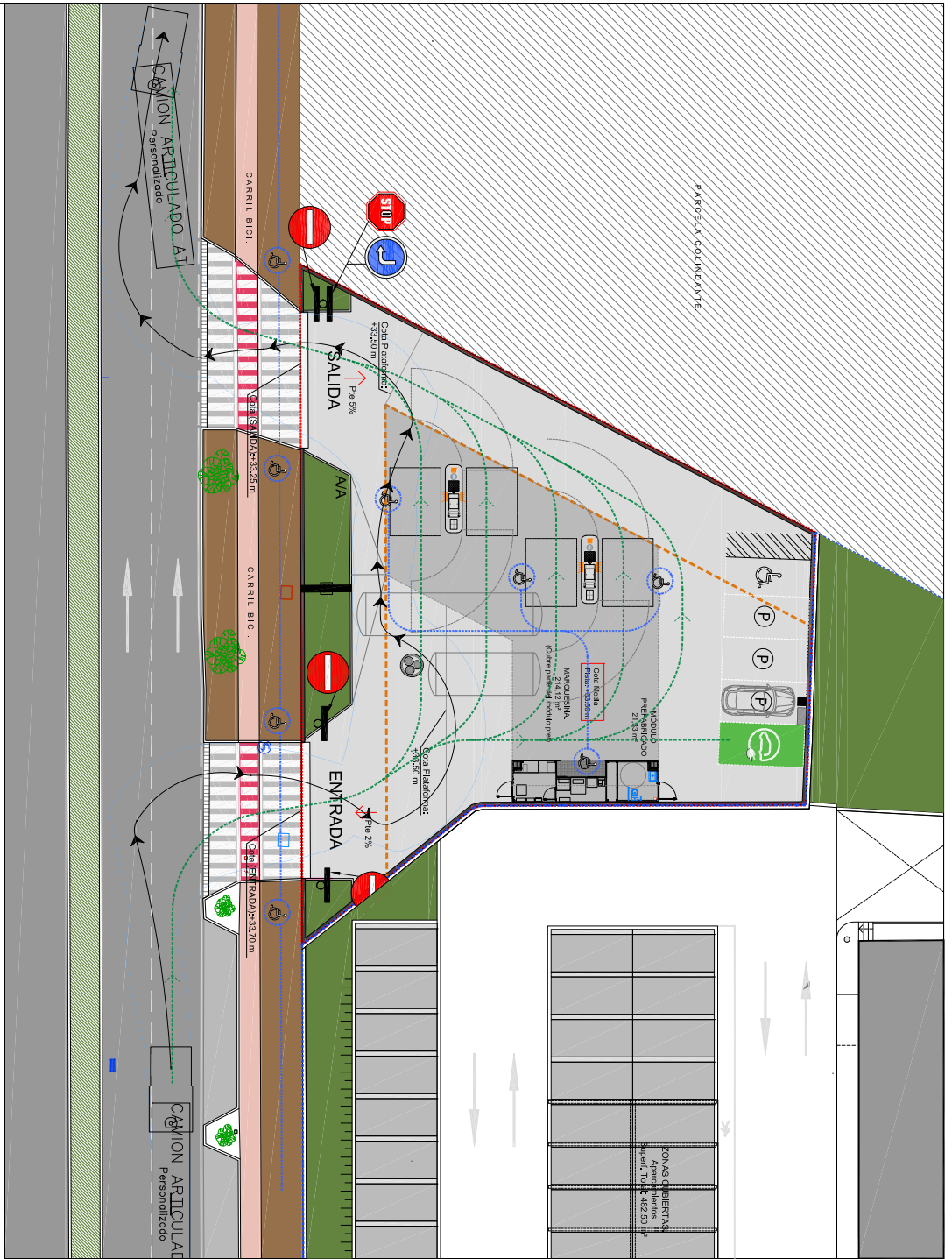
Fecha
AGOSTO 2023

Escala
1:250


3.1


Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Firmado
Firmado Por	Remedios Barriónuevo Benitez	Fecha y hora	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	57/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		





- CIRCULACION CAMION ARTICULADO AT PERSONALIZADO.
- CIRCULACION VEHICULOS LIGEROS
- RECORRIDOS ACCESIBILIDAD





PROYECTO: MEMORIA RESUMIDA PARA CONSULTA PREVIA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO EN SALUD DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. AVANCE DE PLAN ESPECIAL PARA IMPANTACION DE I.S.C.

UBICACION: CARRETERA DE COIN Nº 47. C.P. 29.140. CHURRIANA, MALAGA

PROMOTOR: PLENOIL S.L.

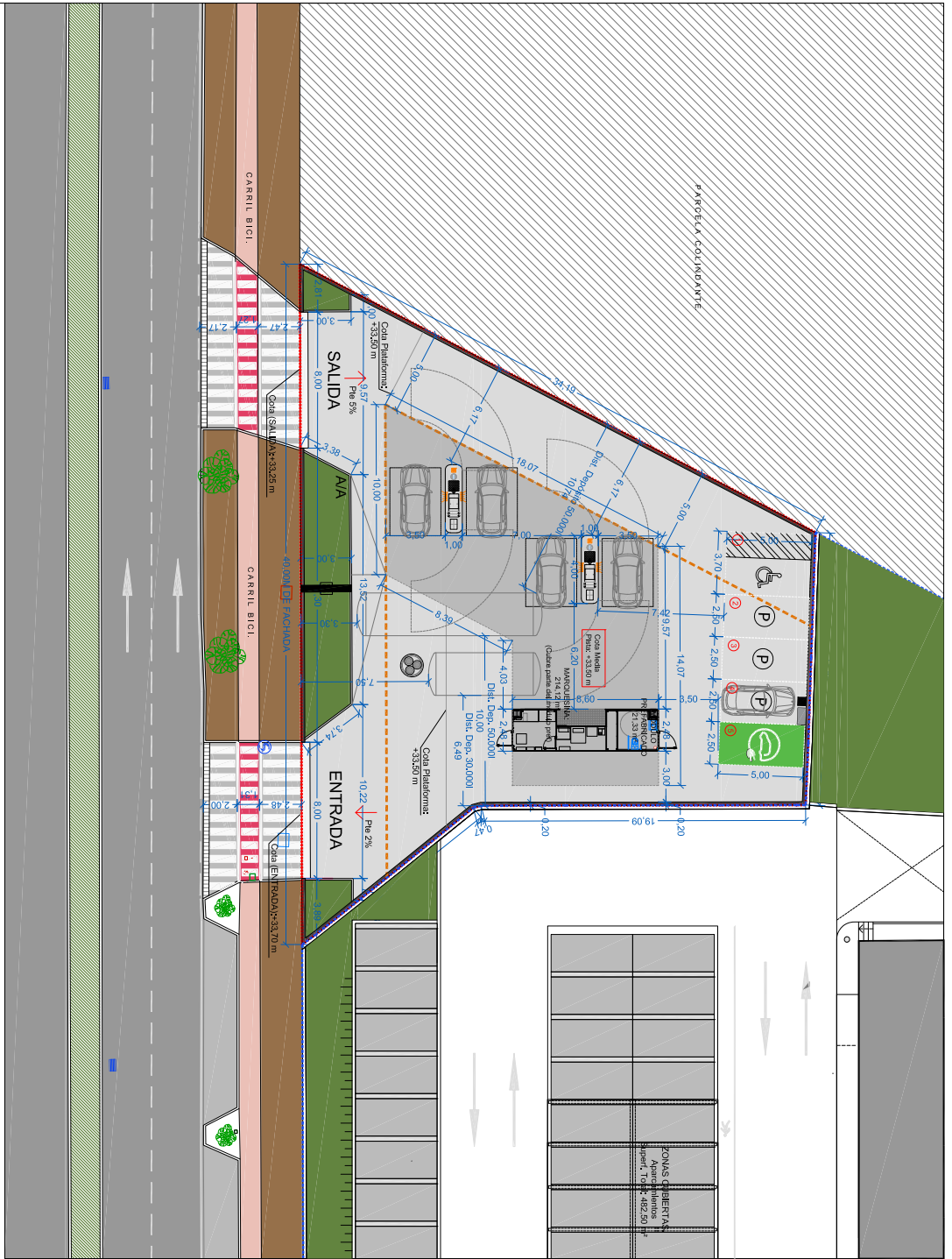
PLANO: ALTERNATIVA 1 CIRCULACIONES Y ACCESIBILIDAD

Esp.: 24-2023 **Fecha:** AGOSTO 2023 **Escala:** 1:250

3.2


Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	58/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		






- - - - - RETRASO OBLIGATORIO 5 M. DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
- - - - - SUPERFICIE ZONA DELIMITACION PLAN ESPECIAL: 762,00 m² (Incluyendo en cuenta el levantamiento y la parcela total georeferenciada).
- - - - - DELIMITACION ZONA P.E. CON USO COMERCIAL: 7173,86 m² (En la actualidad está implantada una actividad comercial. Concretamente un Supermercado LIDL).
- PLAZAS DE APARCAMIENTO.

SUPERFICIES	
Superficie Parcela (según levantamiento y parcela georeferenciada registrada):	7.935,86 m ²
Superficie Zona Delimitación en la parcela para subsección I.S.C.:	762,00 m ²
Superficie Zona Delimitación en la parcela para Uso Comercial (LIDL):	7.173,86 m ²
SUPERFICIES IMPLANTACION I.S.C (762,00 m ²)	
Superficie Marquesina:	214,12 m ²
Superficie Módulo Prefabricado:	21,33 m ²
Ocupación Plana Baja:	222,51 m ² (9,20%)
(Proyección Marquesina y Módulo prefabricado en planta baja)	
Edificabilidad (m ²):	128,39 m ²




Incudi
Sociedad Limitada Profesional
Ingeniería y Arquitectura
P.I. La Rosa V, Calle Economía nº 2, 1ª Planta
TEL: 952-40-0730 - www.incudi.com

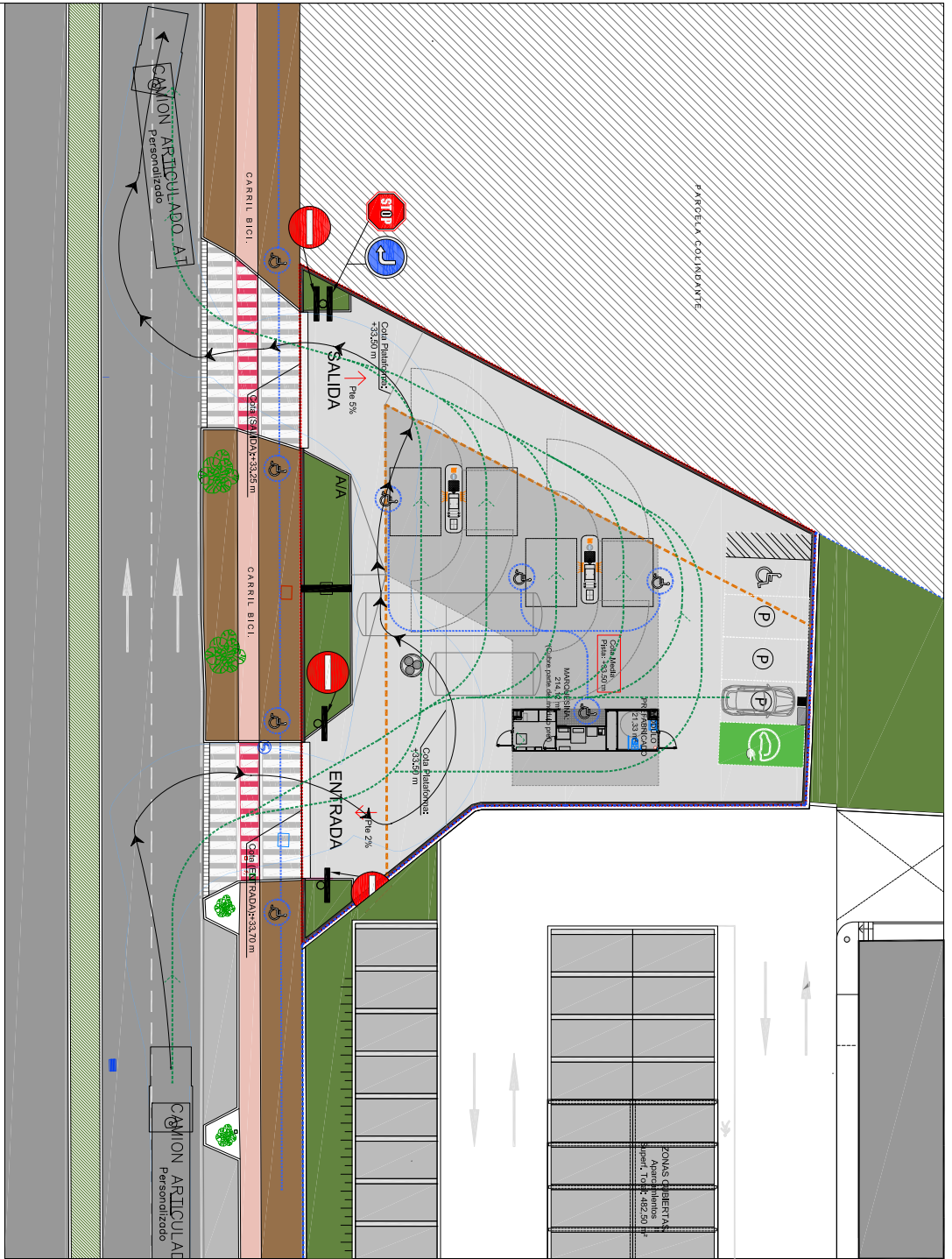


El Arquitecto
Rafael García Melibari
Cof. nº 4.481 C.O.A.A. Granada

PROYECTO: MEMORIA RESUMIDA PARA CONSULTA PREVIA, INFORME, PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO EN SALUD DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. AVANCE DE PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACION DE I.S.C.			
UBICACION: CARRETERA DE COIN Nº 47; C.P. 291.140, CHURRIANA, MALAGA			
PROMOTOR:	PLANO:	nº Plano	
PLENOL S.L.	ALTERNATIVA 1	4.1	
IMPLANTACION, ACOTADOS.			
Esp.:	Fecha:	Escala:	
24-2023	AGOSTO 2023	1:250	

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	59/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		





- CIRCULACION CAMION ARTICULADO AT PERSONALIZADO.
- CIRCULACION VEHICULOS USUARIOS
- RECORRIDOS ACCESIBILIDAD

Elaborado

Español | Unidad Profesional
Ingeniería | Calle Economía nº 2 | 1ª Planta
P.L. La Rosal V. Calle Economía nº 2 | 1ª Planta
TEL: 952-41-07-00 — www.incuadi.com

PROYECTO
MEMORIA RESUMIDA PARA CONSULTA PREVIA
DE EVALUACION DE IMPACTO EN SALUD DE
INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO
AVANCE DE PLAN ESPECIAL PARA IMPANTACION DE I.S.C.

UBICACION
CARRETERA DE COIN Nº 47: C.P. 291.140. CHURRIANA, MALAGA

rº Plano

PROMOTOR
PLENOL S.L.

Epo: 24-2023

PLANO
ALTERNATIVA 1
CIRCULACIONES Y ACCESIBILIDAD

Fecha
AGOSTO 2023

Escala
1:250

4.2

Código Seguro De Verificación	isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==	Estado	Firmado
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Fecha y hora	23/10/2023 10:25:00
Observaciones		Página	60/60
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/isWed6+JTZA4zQKIHiY8ow==		

